



UNICITY

Políticas Y Procedimientos

PARA LOS EE.UU.

En vigor a partir del 15 de enero, del año 2020

Mesa de contenido

- 1 Sección 1 – Definiciones
- 3 Sección 2 – El Proceso de Postulación para Distribuidores
- 8 Sección 3 – Responsabilidades del Distribuidor
- 11 Sección 4 – Patrocinio
- 13 Sección 5 – Orden de Productos y Materiales de Venta
- 18 Sección 6 – Promoción de Productos Unicity y Oportunidad de Negocios
- 22 Sección 7 – Premios y Tarifas de Distribuidor
- 24 Sección 8 – Terminación de la Relación con Distribuidores
- 27 Apéndice A

Las Políticas y Procedimientos para los Estados Unidos de América (en lo sucesivo, las Políticas y Procedimientos) tienen efecto y son vinculantes para los Distribuidores de Unicity USA Inc. (la cual, junto con sus subsidiarias, sucesores y cesionarios actuales, será denominada en el presente como Unicity) a partir de la fecha de entrada en vigor estipulada anteriormente. Las actividades de los distribuidores a partir de la fecha de entrada en vigor de las presentes Políticas y Procedimientos deberán dar cumplimiento a las mismas. Unicity podrá modificar el Contrato, como se define a continuación, en cualquier momento bajo su propia discreción, y dichos cambios tendrán efecto y serán vinculantes una vez que hayan transcurrido treinta (30) días a partir de que aparezcan en www.unity.com, en cualquier publicación oficial de Unicity, en reimpressiones de las Políticas y Procedimientos, o una vez que se haya proporcionado notificación escrita o digital sobre dichos cambios.

Las Políticas y Procedimientos rigen la manera en la que un Distribuidor dentro de los EE.UU. lleva a cabo sus actividades de negocios con Unicity, con otros Distribuidores y con los Clientes. El Plan de Compensación de Unicity USA (en lo sucesivo, el Plan de Compensación), el Contrato de Distribución Independiente (en lo sucesivo, el Contrato de Distribuidor) y estas Políticas y Procedimientos constituyen el contrato integral (en lo sucesivo, el Contrato) entre cada Distribuidor respectivo y Unicity. Cualquier interpretación, aclaración, exclusión o excepción respecto del presente Contrato, para tener efectos, deberá constar por escrito y deberá ir firmada por un funcionario autorizado de Unicity. Cuando el contexto lo permita, las palabras en singular también incluyen su forma plural y viceversa, y un genero incluye cualquier otro genero. La continuación, por parte de un Distribuidor, de la Distribución, o la aceptación de Premios conforme al Plan de Compensación, o la aceptación de cualquier otro beneficio bajo el Contrato, constituye la aceptación del Contrato entre el distribuidor y Unicity Network Inc., Rexall Showcase International Inc., o The Enrich Corporation, como corresponda.

Código de ética de Unicity

Como Distribuidor de Unicity, estoy de acuerdo y me comprometo a:

- Ser cortés, respetuoso, honesto y justo en todo mi actuar mientras trabaje como Distribuidor de Unicity; llevaré a cabo mis actividades para Unicity de forma que mejore la buena reputación de Unicity, y no haré nada para dañar dicha reputación, incluyendo la realización o fomento de señalamientos negativos o denigrantes acerca de Unicity, sus empleados, sus colaboradores o sus Distribuidores.
- Honraré los términos de la Garantía de Satisfacción del Cliente de Unicity con todos mis Clientes.
- Cumpliré con mis responsabilidades de liderazgo como Registrador y/o Patrocinador, llevando a cabo mis mejores esfuerzos para capacitar, asistir y dar soporte a los Distribuidores respecto de las ventas en mi organización y en mi Downline.
- Respetaré la relación de Patrocinio de cada Distribuidor con la familia Unicity, y me abstendré de interferir con o modificar dichas relaciones. • Llevaré a cabo mis mejores esfuerzos para cumplir con todas las obligaciones del Contrato, y para cumplir con el mismo en la medida de mis mejores capacidades, haciendo un esfuerzo para seguir el espíritu y la letra del Contrato.
- No hare reclamaciones respecto de cualquier producto Unicity que no esté contenido en y respaldado por las publicaciones oficiales de Unicity actuales; ni haré declaraciones falsas respecto del potencial de ingreso de la oportunidad de negocios de Unicity o respecto del Plan de Compensación.
- Me abstendré de hacer declaraciones falsas sobre los productos de Unicity, el Plan de Compensación o la oportunidad de negocios de Unicity; ni me involucraré en cualesquiera otras prácticas de manipulación, engaño o actos ilegales.

Sección 1 – Definiciones

Las siguientes definiciones podrán utilizarse en el Contrato. Además, pueden encontrarse definiciones adicionales dentro del mismo.

A. Distribuidor Activo. Distribuidor con buena reputación que ha acumulado, durante un Mes Volumen, el Volumen Personal (PV, por sus siglas en inglés) mínimo requerido conforme al Plan de Compensación. Una persona deberá ser un Distribuidor Activo para ser candidato a Premios conforme al Plan de Compensación.

B. Reabastecimiento Automático. El Reabastecimiento Automático es un programa en el cual los productos son automáticamente enviados a los Distribuidores o Clientes conforme a los términos del Contrato de Reabastecimiento Automático.

C. Premios. Cualquier regalo, premio, prima, beneficio, pago o incentivo otorgados por Unicity al Distribuidor conforme al Plan de Compensación. Los premios están basados en aptitudes bajo el Plan de Compensación. La mayoría de Premios toman la forma de Volumen o Puntos asignados a la cuenta a nombre del Distribuidor. Los puntos podrán ser convertidos en pagos en efectivo (algunas veces llamados comisiones), bonos, créditos o similares. Otros Premios podrán incluir recompensas, productos, regalos, viajes, incentivos y similares. Los Premios de pago en efectivo que no sean reclamados dentro de un periodo de noventa (90) días, serán convertidos en Puntos, los cuales se colocarán en la cuenta del Distribuidor. Cualesquiera Premios o Puntos no reclamados al momento de la terminación del Contrato del Distribuidor caducarán posterior a dicho periodo. El Pago de Premios está condicionado al cumplimiento, por parte del Distribuidor, de todos los requisitos para ganar Premios, incluyendo las obligaciones contenidas en las presentes Políticas y Procedimientos.

D. Plan de Compensación. El Plan de Compensación de Unicity, y cualquier cambio o modificación respecto del mismo, es un programa de incentivos a través del cual un Distribuidor puede ganar comisiones o Premios conforme a las reglas del Plan de Compensación, y puede incluir otros programas o planes de incentivos, los cuales podrán ser adoptados por Unicity de vez en vez bajo notificación escrita.

E. Cliente. Cualquier usuario final que compre productos Unicity, ya sea directamente a través de un Distribuidor o a través de Unicity. Los clientes incluyen, sin limitación, a aquellos que participen en los programas de Miembros, Clientes Preferentes o Clientes Minoristas. Los Clientes no participan en el Plan de Compensación y no tienen derecho a los beneficios de Distribuidor.

F. Distribuidor. Un contratista independiente que ha firmado y completado el Contrato de Distribución Independiente de Unicity oficial, que haya sido aceptado por Unicity y cuya relación con Unicity no haya sido dada por terminada. Un

Distribuidor recibirá una licencia para distribuir los productos de Unicity a través de la Distribución Unicity, y quien también podrá ser denominado conforme a otros términos comunes como Colaborador, Propietario de Negocio Independiente, IBO o similar. De igual forma, un Distribuidor podrá ser denominado conforme al Rango que dicho Distribuidor ha logrado conforme al Plan de Compensación, como puede ser: Colaborador, Gerente, Director, Diamante Presidencial, etc. Los Clientes Preferentes y Clientes Minoristas no son Distribuidores. Cualquier persona que haya obtenido la Distribución a través de medios autorizados o no autorizados, o que haya actuado o se haya presentado como Distribuidor o beneficiario de una Distribución, y por lo tanto haya obtenido algún beneficio o la presunción de un beneficio respecto de la Distribución Unicity, se considerará como Distribuidor y deberá regirse conforme a las obligaciones y deberes estipulados en el Contrato.

G. Contrato de Distribuidor. El contrato legalmente vinculante celebrado por el Distribuidor y Unicity, el cual también se denomina como Contrato de Distribución Independiente y también es parte del Contrato. El Contrato de Distribución Independiente podrá ser modificado de vez en vez conforme a sus términos o conforme al presente. El Contrato de Distribución Independiente es una licencia que deberá ser llenada por la persona física o moral que está solicitando convertirse en Distribuidor, y está sujeto a la aceptación por parte de Unicity. Los términos y condiciones del Contrato de Distribución Independiente podrán ser consultados en línea y en el reverso del Contrato de Distribución Independiente, el cual también se adjunta al presente como Apéndice A y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

H. Distribución. El derecho y licencia otorgados a un Distribuidor para comprar, vender, distribuir y promover los productos de Unicity y la oportunidad de negocios, conforme a los términos y condiciones del Contrato.

I. Downline. Un Distribuidor patrocinado o registrado, y todos los Distribuidores patrocinados o registrados por todos los Downlines.

J. Registrador. Aquel Distribuidor que recluta a un individuo podrá ser reconocido en el Contrato de Distribución Independiente como Registrador. El Registrador también puede ser un Patrocinador.

K. Primer Mes de Volumen. El mes calendario en el que Unicity acepta el Contrato de Distribución Independiente del Distribuidor.

L. Frontline. Un Distribuidor que está inmediatamente por debajo del Patrocinador en la Downline de dicho Patrocinador.

M. Genealogía. Una lista de Distribuciones que identifica las líneas de Patrocinio y que proporciona información confidencial de Unicity a los Distribuidores para el único fin de ayudar al Distribuidor a construir su Distribución Unicity. La Genealogía es una Lista Unicity (consultar Sección 3.H) y contiene información exclusiva acerca del negocio de Unicity y podrá incluir información como nombres, contactos, etc. La Genealogía es confidencial, como se estipula en el presente.

N. Volumen Personal (PV). La suma de Volumen o Puntos para compras de producto por parte de un Distribuidor para uso personal o para el fin primario de reventa a Clientes, o por parte de los Clientes de un Distribuidor, directamente de Unicity durante un Mes Volumen.

O. Puntos. El valor o Volumen asignado a un producto de Unicity. Un Distribuidor acumula Puntos cuando compra producto o cuando sus Clientes o Downlines, conforme al Plan de Compensación. Los Puntos o Volumen no tienen valor monetario a menos que sean canjeados de forma adecuada.

P. Calificar. Cumplir con los requisitos para lograr un Rango, beneficio o Premio bajo el Plan de Compensación durante un Mes Volumen, mientras el Distribuidor cuenta con buena reputación.

Q. Rango. Un título de calificación en el Plan de Compensación que describe el nivel de reconocimiento o Premios que una Distribución se ha ganado. Los Rangos incluyen: Colaborador, Gerente, Gerente Senior, Gerente Ejecutivo, Director, Director Senior, Director Ejecutivo, Director Presidencial, Zafiro Presidencial, Rubí Presidencial, Diamante Presidencial, Doble Diamante, Triple Diamante, Diamante Royal Crown y Embajador Global, así como cualquier otro Rango que pueda ser agregado al Plan de Compensación.

R. Patrocinador. La primer posición Upline respecto de un Distribuidor. Para Patrocinar, se deberá reconocer esa figura en el Contrato de Distribución Independiente como el Patrocinador y/o dicho Patrocinador deberá asegurarse de que el Distribuidor está colocado en la Frontline del Patrocinador conforme al Programa de Colocación (consultar Sección 4.D).

S. Precio de Venta Sugerido. Precio sugerido para ventar al por menor.

T. Upline. El Patrocinador de un Distribuidor y los Patrocinadores sucesivos de cada Upline, o el Registrador de un Distribuidor y los Registradores sucesivos de cada Upline.

U. Volumen. El valor o Puntos asignados a un producto Unicity. Un Distribuidor acumula Volumen derivado de la compra de producto por el mismo, por sus Clientes o por su Downline conforme al Plan de Compensación.

V. Mes Volumen. El periodo durante el cual se calculan los Premios y Rangos conforme al Plan de Compensación. Un Mes Volumen podría no ser lo mismo que un mes calendario.

Sección 2 – Proceso de solicitud de Distribuidor

A. Solicitud. Las personas pueden convertirse en Distribuidores de Unicity pagando la cuota de licenciamiento de distribución y haciendo lo siguiente: (i) llenar, firmar y devolver a Unicity un Contrato de Distribución Independiente; (ii) firmar y enviar por fax a Unicity un Contrato de Distribución Independiente; (iii) iniciar con Unicity vía telefónica, seguido de la entrega, a Unicity, de un Contrato de Distribución Individual debidamente llenado y firmado dentro de un periodo de treinta (30) días a partir de la llamada; o (iv) entregar un Contrato de Distribución Independiente digital a través del sitio web www.unicity.com. No se requiere una compra de producto para convertirse en Distribuidor de Unicity. El Contrato de Distribución Independiente se convierte en vinculante para Unicity cuando el mismo es capturado en la base de datos de Unicity como Distribución válida. Unicity se reserva el derecho, bajo su propia discreción, para rechazar cualquier Contrato de Distribución Independiente. Unicity no aceptará información falsa o inexacta contenida en un Contrato de Distribución Independiente. Los Contratos de Distribución Independiente inexactos o ilegales podrán ser declarados inválidos por Unicity. Un Distribuidor es responsable de informar a Unicity sobre cualquier cambio que afecte la exactitud del Contrato de Distribución Independiente.

B. Territorio. La aceptación por parte de Unicity del Contrato de Distribución Independiente autoriza al Distribuidor a llevar a cabo actividades de negocios únicamente en el país donde reside legalmente (País de Origen). Si un Distribuidor desea llevar a cabo negocios con Unicity fuera de su País de Origen, el mismo lo podrá hacer conforme a la política de Patrocinio Internacional de Unicity (consultar Sección 4.G).

C. Número de ID de Distribuidor. Cada Distribuidor deberá tener un número de identificación numérica único (Número ID). Unicity asignará el Número ID a los Distribuidores. Todas las personas (morales o física) deberán proporcionar a Unicity un Número de Seguridad Social válido en los EE.UU. o un Número de Registro Federal de Contribuyentes, junto con cualquier otra documentación que Unicity pudiese requerir.

D. Derecho a Disfrute. Una persona podría no tener o ser titular de un derecho a disfrute legal, equitativo y benéfico con respecto a una Distribución sin el permiso escrito de parte de Unicity. Esto incluye ser el propietario, socio, accionista, miembro, funcionario, director, fideicomisario, beneficiario o participante directo o indirecto en cualquier sociedad, empresa, fondo o cualquier otra entidad que podría tener la Distribución. Con respecto a la presente estipulación, aplicará lo siguiente:

- 1) Sin limitación, el conyugue de un individuo y/o los miembros de su hogar (aquellas personas que viven con el individuo) serán considerados como que tienen un derecho a disfrute respecto de cualquier Distribución respecto de la cual el individuo tenga un derecho a disfrute; y
- 2) Los esposos podrán contar con Distribuciones separadas únicamente cuando uno de ellos sea el patrocinador del otro o cuando tengan al mismo Patrocinador. Cada Distribuidor será completamente responsable de dar cumplimiento a: (i) requisitos de Volumen; (ii) Rango; y (iii) cualquier otra calificación de programa o requisito para poder ser sujeto de Premios conforme al Plan de Compensación.

En caso de que un miembro del hogar del Distribuidor o cualquier persona empleada por el mismo se involucre en cualquier acto o actividades que sería violatorio del Contrato si así lo llevará a cabo el Distribuidor, dichos actos o actividades podrán ser imputados al Distribuidor. Los actos o actividades mencionados anteriormente incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Pagar por adelantado fondos o costos a un tercero para adquirir un derecho a disfrute respecto de una Distribución;
- b) Hacer préstamos a terceros para adquirir un derecho a disfrute respecto de una Distribución;
- c) Tener un vínculo familiar cercano respecto de un tercero que adquiriera un derecho a disfrute en una Distribución sin revelar dicho vínculo a Unicity;
- d) Otorgar apoyo financiero de cualquier tipo a un tercero involucrado en litigio o acciones legales contra Unicity (incluyendo el pago de costas y gastos, viáticos, pago a peritos o similares);
- e) Revelar de cualquier forma cualquier información considerada como confidencial, exclusiva u otra a un tercero o a sus agentes; y
- f) Celebrar contrato o convenio en el cual un Distribuidor adquiriera un derecho a disfrute respecto de otra Distribución, sin el previo consentimiento por escrito de Unicity.

E. Empresas. Unicity podrá, bajo su propia discreción, permitir a una empresa ser un Distribuidor. Las solicitudes presentadas por empresas deberán ir firmadas por un funcionario debidamente autorizado y deberán contener el nombre y Registro Federal

de Contribuyentes de la empresa, junto con los nombres de los funcionarios y directores principales, así como de todos los accionistas, y deberá ir acompañada por el Suplemento al Contrato de Distribución Independiente que corresponda. Además, la empresa deberá garantizar que se encuentra en regla y que ni la misma ni cualquiera de sus accionistas actúan en representación de, son titulares o se considera que cuentan con derecho legal a disfrute respecto de cualquier otra Distribución de Unicity. Unicity podría solicitar una copia del Acta Constitutiva, un certificado de existencia legal o cualquier otra información acerca de una empresa que sea necesaria para proteger los intereses de la misma. En caso de que el Contrato de Distribución Independiente sea aceptado por Unicity, la empresa no podrá, en lo sucesivo, ni tampoco lo podrán hacer sus accionistas, funcionarios o directores, poseer o ser titulares, o controlar, directa o indirectamente, un derecho a disfrute legal respecto de cualquier otra Distribución de Unicity. Cualquier transferencia de participación accionaria en una empresa está sujeta a la política de transferencia de Unicity (consultar Sección 2.M). El Distribuidor corporativo (o cualquiera de sus acciones) que transfiera el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital accionario sin el consentimiento de Unicity, o que transfiera cualquier acción a un accionista que posea un derecho a disfrute respecto de cualquier otra Distribución Unicity, podrá ver su relación terminada bajo discreción de Unicity. Cualquier transferencia de cualquier titularidad accionaria a cualquier individuo o persona moral que posea o sea titular, directa o indirectamente, de un derecho a disfrute respecto de cualquier Distribución Unicity será invalidado y alguna de las Distribuciones, o inclusive ambas, podrán ser dadas por terminadas bajo discreción de Unicity.

F. Sociedades. Unicity podrá, bajo discreción, permitir a una sociedad ser Distribuidor. Las aplicaciones presentadas por las sociedades deberán ir firmadas por cada socio y deberán contener el nombre y Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad, junto con los nombres de cada socio, y deberán ir acompañadas por el Suplemento al Contrato de Distribución Independiente que corresponda. Además, la sociedad deberá garantizar que ni la misma ni cualquiera de sus socios actúan en representación de, son titulares de, o se considera que son titulares de un derecho a disfrute respecto de cualquier Distribución Unicity. Unicity podría requerir una copia del contrato de sociedad o cualquier otra información acerca de la sociedad que sea necesaria para proteger los intereses de Unicity. Si el Contrato de Distribución Independiente es aceptado por Unicity, la sociedad o cualquiera de sus socios podrán no tener derecho, en lo sucesivo, a poseer o controlar, directa o indirectamente, un derecho de disfrute respecto de cualquier otra Distribución Unicity. Cualquier transferencia de capital accionario de la sociedad estará sujeta a la política de transferencia de Unicity (consultar sección 2.M). La sociedad Distribuidora que transfiera el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital accionario sin el consentimiento de Unicity

podrá ver terminada su relación con Unicity bajo discreción de Unicity. Cualquier transferencia de cualquier interés respecto de un individuo o entidad que posea o controle, directa o indirectamente, un derecho a disfrute respecto de cualquier otra Distribución Unicity será nula y alguna de las Distribuciones, o ambas, podrán ser dadas por terminadas bajo discreción de Unicity.

G. Fideicomisos. Unicity podrá, bajo su propia discreción, permitir a un fideicomiso ser titular de una Distribución. Las solicitudes presentadas por fideicomisos deberán ir firmadas por un fideicomisario autorizado y deberán contener el nombre y Registro Federal de Contribuyentes del fideicomiso, junto con los nombres de los beneficiarios actuales y potenciales del mismo, y de los fideicomisarios, siempre acompañadas por el Suplemento al Contrato de Distribución Independiente que corresponda. Además, el fideicomisario deberá garantizar que el fideicomiso es válido y que ni el mismo ni sus fideicomitentes, ni cualquiera de los beneficiarios actuales o potenciales del fideicomiso, actúan en representación de o poseen algún derecho a disfrute respecto de cualquier otra Distribución de Unicity. Unicity podría requerir una copia del documento de fideicomiso o cualquier otra información acerca del fideicomiso que sea necesaria para proteger los intereses de Unicity. Si el Contrato de Distribución Independiente es aceptado por Unicity, el fideicomiso, o cualquiera de sus fideicomisarios, fideicomitentes o beneficiarios, no podrán, en lo sucesivo, poseer o controlar, directa o indirectamente, algún derecho a disfrute respecto de cualquier otra Distribución Unicity. Cualquier transferencia de participación en el fideicomiso estará sujeta a la política de transferencias de Unicity (consultar Sección 2.M). El Distribuidor que sea un fideicomiso (o cualquiera de sus fideicomitentes, fideicomisarios o beneficiarios) que transfiera el cincuenta por ciento (50%) o más de su participación sin el previo consentimiento de Unicity, o que transfiera participación a un individuo o persona moral que posean un derecho a disfrute respecto de cualquier otra Distribución Unicity, podrá ver su relación con Unicity terminada bajo discreción de esta última. Cualquier transferencia de participación a una persona física o moral que posea, directa o indirectamente, un derecho a disfrute respecto de cualquier otra Distribución Unicity deberá ser nula y alguna de las Distribuciones, o ambas, podrán ser dadas por terminadas bajo discreción de Unicity.

H. Empresa Unipersonal. Las Distribuciones podrán ser poseídas por empresas unipersonales y dichas empresas deberán proporcionar a Unicity un Registro Federal de Contribuyentes y una declaración de titularidad, y cualquier otra documentación que pueda ser solicitada. Cualquier transferencia de participación accionaria respecto de la Distribución de la empresa unipersonal estará sujeta a la política de transferencias de Unicity (consultar Sección 2.M). La Distribución de una empresa unipersonal que transfiera

el cincuenta por ciento (50%) o más de su propiedad sin el consentimiento de Unicity, podrá ver su relación con Unicity terminada bajo discreción de esta última. Cualquier transferencia de participación a una persona física o moral que posea, directa o indirectamente, un derecho a disfrute respecto de cualquier otra Distribución de Unicity deberá ser nula y alguna de las Distribuciones, o las dos, podrá ser dada por terminada por Unicity.

I. Otras Personas Morales. Las Distribuciones que sean poseídas por sociedades de responsabilidad limitada, empresas de responsabilidad limitada, asociaciones no constituidas u otras organizaciones deberán proporcionar a Unicity un Registro Federal de Contribuyentes y una declaración de propiedad, así como cualquier otra documentación considerada necesaria por Unicity, incluyendo el Suplemento al Contrato de Distribución Independiente que corresponda. Si el Contrato de Distribución Independiente es aceptado por Unicity, la persona moral, ni cualquiera de sus directores o propietarios, podrán, en lo sucesivo, poseer o controlar, de forma directa o indirecta, un derecho a disfrute respecto de cualquier otra Distribución Unicity. Cualquier transferencia de participación respecto de una Distribución estará sujeta a la política de transferencias de Unicity (consultar Sección 2.M). La Distribución poseída por cualquiera de las anteriormente mencionadas que transfiera el cincuenta por ciento (50%) o más de su propiedad sin el consentimiento de Unicity podrá ver terminada su relación con Unicity, bajo discreción de esta última. Cualquier transferencia de participación a una persona física o moral que posea, directa o indirectamente, un derecho a disfrute respecto de cualquier otra Distribución Unicity será nula y alguna de las Distribuciones, o ambas, podrá ser dada por terminada bajo discreción de Unicity.

J. Casamiento de Distribuidores Existentes. Si dos Distribuidores se casan, podrán mantener sus Distribuciones por separado de forma independiente. Sin embargo, posterior al casamiento, los derechos de los Distribuidores casados para hacer modificaciones de cuenta o Patrocinador podrán verse limitados bajo discreción de Unicity.

K. Divorcio de Distribuidores o Disolución de Asociaciones Corporativas. Si se comienza con acciones para terminar un matrimonio de Distribuidores casados o para disolver una Distribución mantenida por una empresa, sociedad, fideicomiso, empresa de responsabilidad limitada, sociedad de responsabilidad limitada o cualquier otra organización o asociación no constituida legalmente, o similares (en lo sucesivo, Asociaciones Corporativas), el Contrato de Distribución Independiente deberá permanecer en vigor hasta el momento en el que Unicity reciba notificación escrita, sujeto a su propia aprobación, de todas las partes involucradas, o hasta que reciba una orden judicial que indique lo contrario. Cualquier incumplimiento de cualquier contrato durante dicha disolución deberá regirse por los términos del presente Contrato. Los Distribuidores Divorciados o las Asociaciones Corporativas disueltas deberán presentar a Unicity una copia certificada respecto de cualquier sentencia legal, decreto o contrato que especifique la manera en la que las comisiones futuras deberán ser emitidas. Cualquier transferencia de participación a personas físicas o morales que posean, directa o indirectamente, un derecho a disfrute respecto de cualquier otra Distribución Unicity será nula y cualquiera de las Distribuciones, o ambas, podrá ser dada por terminada bajo discreción de Unicity.

L. Muerte del Distribuidor. En caso de muerte del Distribuidor, o en caso de muerte de un individuo que tenga participación respecto de la Distribución, Unicity permitirá que la Distribución del Distribuidor que ha fallecido sea transferida a un familiar inmediato, o a una persona física o moral especificada en un testamento o fideicomiso legal (el Heredero), o permitirá que la Distribución de la persona moral permanezca en activo, sin importar la transferencia de la participación, como correspondan sin importar si el Heredero ya cuenta con una participación en otra Distribución, y siempre y cuando la Distribución del Heredero (como corresponda) y la Distribución siendo heredada estén en activo y el Heredero se encuentre en cumplimiento del presente Contrato. Cada Distribución deberá Calificar por separado, conforme al Plan de Compensación, para poder ser susceptible de Premios y reconocimiento.

Para dar efecto a dicha transferencia, el representante autorizado del patrimonio o fideicomiso deberá proporcionar la documentación adecuada a Unicity, la cual podría incluir un acta de defunción, resolución judicial, certificación de fideicomiso y/o cualquier otro documento que Unicity considere necesario, así como un Contrato de Distribución Independiente modificado a nombre del Distribuidor que recibirá la Distribución, para el caso de las personas físicas, o un Contrato de Distribución Independiente modificado en caso de un cambio de control respecto de la Distribución de una persona moral. Cualquier cesión o transferencia de tal tipo deberá llevarse a cabo dentro de un periodo de tiempo razonable, pero nunca deberá pasar más de un año a partir de la fecha de fallecimiento.

M. Transferencias de Distribución. Unicity desincentiva la transferencia de una Distribución o de participación en una Distribución. Con excepción de lo dispuesto anteriormente, en caso de muerte de un Distribuidor, un Distribuidor deberá cumplir con los siguientes procedimientos para transmitir, vender, ceder o transferir, voluntaria o involuntariamente, una Distribución o cualquier participación respecto de la misma (denominadas en la colectividad como transferencias). Las Transferencias deberán ser aprobadas por Unicity como se especifica a continuación:

1) La transferencia voluntaria o involuntaria (incluyendo transferencias derivadas de bancarrota) de una Distribución o de cualquier participación en la misma estará sujeta a al aprobación de Unicity, así como al derecho que tiene Unicity para un oferta en primer lugar, seguido de un derecho de oferta en primer lugar del Patrocinador Upline del Distribuidor que se encuentre en activo y esté facultado para recibir Premios.

a) Cualquier Distribuidor de Unicity que reciba una Oferta de Buena Fe de parte de un Tercero (como se define en el presente) para comprar una Distribución (o para comprar el cincuenta por ciento [50%] o más de la participación en una Empresa, Sociedad, Fideicomiso o Asociación Corporativa que posea una Distribución, ya sea bajo una serie de compras o en el agregado) deberá ofertar primero dicha Distribución (o participación) a Unicity bajo los mismos términos y condiciones contenidos en la Oferta de Buena Fe a Terceros. El Distribuidor que transfiere o el cesionario propuesto deberán entregar la Oferta de Buena Fe a Terceros por escrito al Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity y Unicity contará con diez (10) días hábiles posterior a la

recepción de dicha notificación, o de la recepción de cualquier resolución judicial definitiva (todo por medio de entrega y notificación personal al Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity) para aceptar la oferta si así lo desea. Una Oferta de Buena Fe a Terceros es una oferta en condiciones de igualdad por parte de un tercero (no siendo Distribuidor de Unicity) para comprar la Distribución o la participación correspondiente, o una resolución judicial final que apruebe la venta de la Distribución o de la participación a un tercero (no siendo un Distribuidor Unicity), la cual Unicity, bajo su discreción, determine que es una oferta legítima. La evidencia correspondiente a una oferta legítima podría incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, efectivo o valores depositados en una cuenta de fondos bajo custodia, evidencia de un compromiso prestatario y cualquier otra medida sustancial tomada para el único fin de comprar dicha Distribución. Unicity deberá especificar, dentro de un periodo de 10 días a partir de su recepción de la notificación de la Oferta de Buena Fe a Terceros si determina que la evidencia adicional se necesita para determinar la legitimidad de la Oferta de Buena Fe a terceros y deberá comunicar sus preocupaciones por correo electrónico o por cualquier otro medio razonable a la parte que proporcione la notificación. La evidencia entonces deberá ser proporcionada a Unicity por medio de entrega personal al Departamento de Cumplimiento del Distribuidor. Unicity tendrá 10 días, posterior a la recepción de la evidencia solicitada, para aceptar la oferta, como lo decida. Bajo ejercicio de dicha elección por parte de Unicity, y bajo el pago de la contraprestación en los mismos términos y condiciones contenidos en la Oferta de Buena Fe a Terceros, la Distribución deberá ser transferida a Unicity o a sus cesionarios.

- b)** Si Unicity no es capaz de ejercitar su derecho a la primera oferta dentro del periodo de diez (10) días mencionado, el Distribuidor o persona física o moral que solicite la transferencia deberá ofrecer vender la Distribución o cualquier participación en la misma al primer Upline Patrocinador en línea directa, respecto de la misma Distribución, en los mismos términos y condiciones como los contenidos en la Oferta de Buena Fe a Terceros. Dicho Upline Patrocinador en línea directa tendrá diez (10) días hábiles, posterior a la recepción de la notificación, para aceptar o rechazar la oferta; si el Upline Patrocinador acepta la oferta, él/ella deberá proporcionar notificación escrita a Unicity una vez que la haya aceptado. Bajo ejercicio de dicho derecho a elección por parte del Upline Patrocinador, y bajo el pago de la compensación en los términos y condiciones contenidos en la Oferta de Buena Fe a Terceros, la Distribución deberá ser "fusionada" con la Distribución de dicho Upline Patrocinador conforme a los procedimientos de transferencia de Distribución de Unicity.
- c)** Si el Patrocinador Upline en línea directa no es capaz de ejercitar el derecho a la primer oferta respecto de la Distribución dentro del periodo otorgado, el

Distribuidor que solicita la transferencia podrá transferir la Distribución, o cualquier participación en la misma, conforme a los mismos términos y condiciones contenidos en la Oferta de Buena Fe a Terceros, siempre y cuando dicho Distribuidor cumpla con todos los demás procedimientos de transferencia contenidos en la presente sección, y como pueda estipularlo de vez en vez Unicity, así como con la celebración del Contrato de Distribución Independiente correspondiente.

- d)** El derecho a la primer oferta deberá aplicar a cada Oferta de Buena Fe para Terceros recibida por el Distribuidor transferente.
 - e)** Los procedimientos respecto de derecho a primer oferta contenidos en el presente no aplican a la transferencia de una Distribución, o de una participación, conforme a lo siguiente:
 - i)** Una transferencia entre conyugues donde el conyugue transferente continúe siendo titular de un derecho a disfrute; o
 - ii)** Una transferencia autorizada de parte de un Distribuidor independiente a una Empresa, Sociedad, Fideicomiso o Asociación Corporativa poseída por el conyugue que recibe la transferencia, cuando el conyugue que transfiere continúe poseyendo una participación en la Asociación Corporativa;
 - iii)** Una transferencia de parte de un individuo a una Empresa, Fideicomiso o Asociación Corporativa, cuando el individuo posea el 100% de dicha Empresa, Fideicomiso o Asociación Corporativa.
 - f)** La transferencia de cualquier interés (incluyendo aquellos en la Sección 2.M1.e) requiere de la previa aprobación escrita de Unicity y de la entrega de un Contrato de Distribución Independiente modificado, así como de la documentación correspondiente.
- 2)** Unicity se reserva el derecho, bajo su propia discreción, para rechazar a cualquier cesionario de la misma forma en la que rechazaría cualquier Contrato de Distribución Independiente entregado.
 - 3)** Cuando la transferencia de una Distribución, o de cualquier participación, se permita, Unicity podrá requerir, junto con cualquier otra documentación o información solicitada por la misma, lo siguiente:
 - a)** Un Contrato de Distribución Independiente nuevo firmado de parte del Distribuidor que recibe, junto con el pago de la cuota de solicitud correspondiente y una declaración escrita que explique las razones para la transferencia.
 - b)** Una copia de la Oferta de Buena Fe de Terceros. La Oferta de Buena Fe de Terceros deberá ser firmada por el Distribuidor que transfiere, y una copia notariada

deberá ser entregada personalmente al Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity. La Oferta de Buena Fe a Terceros deberá incluir lo siguiente:

- i) Un convenio de parte del Distribuidor que transfiere, comprometiéndose a no solicitar, incursionar, patrocinar de forma cruzada o reclutar al Downline respecto de la Distribución o a cualquier otro Distribuidor de Unicity para cualquier otra organización de ventas directas, multinivel o network marketing por un periodo de un (1) año; y
 - ii) Un convenio de parte del Distribuidor que transfiere, comprometiéndose a no contratar a cualquier empleado de Unicity por un periodo de un (1) año; y
 - iii) Una estipulación de daños y perjuicios que obligue al Distribuidor que transfiere a pagar al Distribuidor receptor la suma de \$10,000.00 por cada instancia en la que el Distribuidor que transfiere viole o intente violar lo estipulado en la Sección 2.M.3 (b)(i) o (ii) como se indica en párrafos anteriores.
- c) Una notificación de terminación de parte del Distribuidor que transfiere.
- d) Una cuota de transacción, pagadera a Unicity, que no deberá exceder de \$1,000.00 para cubrir los gastos de Unicity y de sus abogados.
- e) Cualquier otra obligación o requerimiento razonable, incluyendo un contrato escrito que indique que quien transfiere no competirá o contratará, como se estipula anteriormente, que Unicity podría requerir.
- 4) Cualquier Distribuidor que desee adquirir una participación en el negocio de otro Distribuidor deberá dar por terminada su Distribución existente y esperar seis (6) meses antes de poder tener derecho a comprar otra Distribución. Unicity podría dispensar este requisito bajo su propia discreción. Después de seis (6) meses, el individuo podrá volver a solicitar una Distribución Unicity por medio de la presentación de un Contrato de Distribución Independiente nuevo.
- 5) Una Distribución transferida podría Calificar de inmediato para Premios al cumplir con los requisitos estipulados en el Plan de Compensación de Unicity. Sin embargo, el volumen adquirido derivado de una Distribución transferida no contará fines de Bonos del Chairman's Club, lo cual incluye Premios Bono para Doble Diamante, Triple Diamante y Diamante Corona. La Distribución podría, aún así, Calificar para Bonos del Chairman's Club conforme a los términos acordados por Unicity y únicamente bajo discreción de Unicity.

N. Cambios de Cuenta respecto de Distribuciones. A Los cambios o correcciones de cuenta respecto de la información personal relacionada con una Distribución (nombre, dirección, contacto, etc.), podrán llevarse a cabo mediante la entrega de un nuevo formato de Contrato de Distribución Independiente con la leyenda "Modificación" escrita en la parte superior al Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity, y/o

cualquier otro documento que pudiese solicitar Unicity. Todos los formatos modificados deberán ser llenados en su totalidad y deberán ir firmados por todos los directores, accionistas, socios, titulares de participaciones o miembros de la Distribución. Los cambios de nombre requieren de evidencia legal adecuada del cambio. Para Cambios de Patrocinador, consultar la Sección 4.E.

O. Cambio de País de Origen. A Distributor may request to have their Home Country changed to any country Unicity is officially opened in. A Home Country change may be accomplished by submitting a completed Home Country Change Form and Independent Distributorship Agreement for the new Home Country. Purchase of the new Home Country's Distributor kit is required unless prohibited by law. A Distributor must meet all government laws and regulations to act as an Independent Distributor of that country.

P. Edad Legal. Quien solicita una Distribución deberá tener al menos 18 años cumplidos al momento de entregar la solicitud.

Q. Aviso legal de Viaje/Evento. Unicity USA Inc. y sus subsidiarias no serán responsables, bajo cualquier circunstancia, frente a cualquier persona física o moral (el Participante) que participe en un viaje de premiación, tour y/o cualquier otra actividad por cualquier lesión, enfermedad, muerte, accidente, pérdida, demora, incomodidad, daño, gasto adicional y/o gasto de cualquier tipo derivado de enfermedad, accidente, clima, huelga, hostilidad, guerra, actos de terrorismo, causas naturales, legislación local y/o cualquier otra causa o imprevisto, como sea y a quien sea que haya sido causado. Las personas que participen en dichos viajes de premiación, tours y/o actividades serán exclusivamente responsables de comprar una póliza de seguro de viaje para cubrirse respecto de los eventos mencionados anteriormente.

Los participantes asumen voluntariamente todo riesgo y peligro respecto de cualquier actividad o evento, y renuncian a su derecho a entablar cualquier reclamación frente a Unicity, al patrocinador del evento o al propietario de las instalaciones, y a todos sus empleados, agentes, directores, accionistas, socios y miembros. Dicha Renuncia incluye toda reclamación, ya sea o no que emanen de la negligencia de cualquiera de dichas partes, y en las jurisdicciones donde una parte pueda reclamar actos de negligencia grave, la renuncia también aplica para negligencia grave. La renuncia incluye una renuncia a demandar daños y perjuicios. El incumplimiento del Contrato de Unicity, de la legislación correspondiente o de las reglas de las instalaciones podría derivar en una negación para participar. NO se harán REEMBOLSOS o INTERCAMBIOS.

Sección 3 – Responsabilidades del Distribuidor

A. General. Unicity cumple con toda legislación y normativa federal, estatal y local aplicable que rijan las buenas prácticas corporativas. Los Distribuidores deberán cumplir con la misma legislación y normativa. El Distribuidor acuerda cumplir con el Contrato y con cualquier otra obligación contractual, con la legislación y normativa, ya sea federal, estatal o local. Unicity no tolerará actividades ilegales o no éticas de parte del Distribuidor y podrá interceder cuando se descubra o informe algún comportamiento no ético. Unicity tiene derecho a utilizar su juicio y discreción razonables para determinar si las actividades de un Distribuidor no son éticas. Una conducta no ética podrá considerarse como contravención o violación del Contrato y/o como motivo para acciones disciplinarias o inclusive la terminación del contrato. Unicity tendrá derecho a escoger el medio de subsanación en caso de que la misma determine la conducta ilegal o no ética de cualquier Distribuidor. Un Distribuidor podrá, como se estipule en el presente Contrato, dar por terminada su relación con Unicity en cualquier momento dado. Unicity podrá, como se dispone en el presente Contrato bajo el inciso 8.D, dar por terminado el mismo derivado de incumplimiento o derivado del comportamiento no ético del Distribuidor, o por cualquier otra razón estipulada en el presente Contrato. Algunos ejemplos de comportamiento no ético incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- 1) Ocasionar que los productos de Unicity sean vendidos, ya sea de forma directa o indirecta, en establecimientos de venta al por menor, subastas en línea o sitios web de comercialización en masa (incluyendo, sin limitación, eBay, amazon.com o Craigslist) o en cualquier otro lugar físico o sitio web no autorizados;
- 2) Vender o suministrar productos Unicity a una persona física o moral para fines de reventa (consultar Sección 5.E.5);
- 3) Vender a un tercero una cantidad de productos Unicity mayor a la generalmente comprada por un individuo para uso personal (consultar Sección 5.E.5);
- 4) Hacer Patrocinio Cruzado (consultar Sección 3.C);
- 5) Robo de Downlines (consultar Sección 4.E);
- 6) Emitir cheques sin fondos a Unicity o a otro Distribuidor;
- 7) Colocar ordenes desde la cuenta de otro Distribuidor;
- 8) Solicitar transferencias de volumen de parte de la cuenta de otro Distribuidor;
- 9) Utilizar la tarjeta de crédito de otra persona de forma no autorizada;

- 10) Iniciar de forma falsa reclamaciones de cargos para tarjetas de crédito;
- 11) Tergiversar de forma inadecuada a Unicity, a sus productos o al Plan de Compensación;
- 12) Involucrarse en prácticas engañosas, abusivas o ilegales, o en cualquier otra actividad ilegal;
- 13) Utilizar material de publicidad sin la aprobación previa requerida;
- 14) Utilizar el nombre, marca o logo de Unicity de forma no autorizada;
- 15) Utilizar el nombre o logo de terceros (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, los nombres o marcas Royal Numico, Rexall y Enrich) de cualquier forma no autorizada);
- 16) Manipular de cualquier forma el Plan de Compensación, entre otras cosas, violando la Regla del 70% (consultar Sección E.2), mantener un derecho a disfrute no autorizado respecto de otra Distribución, o adquirir o transferir cualquier una participación en otra Distribución (con excepción de lo dispuesto en la Sección 2.M1.e anterior);
- 17) Violar el presente de cualquier forma;
- 18) Tomar acciones que ocasionen la pérdida del buen nombre de Unicity o de sus Distribuidores; y/o
- 19) Llevar a cabo acciones que sean en perjuicio del negocio de Unicity.

B. Estatus de Contratista Independiente. El Distribuidor es un contratista independiente y no un agente, empleado, socio o parte en cooperación conjunta con Unicity; un Distribuidor no podrá declarar que dicho acuerdo existe. Los Distribuidores son responsables de sus propias decisiones y gastos y de cumplir con toda legislación y normativa federal, estatal y local aplicable respecto de dicho Distribuidor. Dado que los Distribuidores de Unicity son contratistas independientes. Los Distribuidores no son sujetos de reclamar compensaciones por desempleo o cualquier otro beneficio como resultado de haber sido Distribuidor de Unicity.

C. Competencia Desleal, “Patrocinio Cruzado” y No Contratación. Los Distribuidores no podrán patrocinar o contratar, o intentarlo, a otro Distribuidor de Unicity, o a cualquier Distribuidor de Unicity previo, respecto de cualquier empresa de network marketing o de ventas directas, con la excepción de aquellos individuos que el Distribuidor i) haya Patrocinado personalmente y ii) quienes estén posicionados en la Frontline

del Distribuidor en su Downline. Además, un Distribuidor no podrá solicitar la participación de cualquier empleado de Unicity o de cualquier Distribuidor de Unicity, con excepción de aquellos individuos que el Distribuidor i) haya Patrocinado personalmente y ii) quienes estén posicionados en la Frontline del Distribuidor, para comprar cualquier producto de Unicity o para participar en cualquier otra empresa de ventas directas, network marketing o multinivel, u oportunidad de negocios, directa o indirectamente, sin el previo consentimiento por escrito de Unicity, y durante un periodo de un año posterior a la terminación del Contrato con el Distribuidor. Cualquier consentimiento otorgado por Unicity podrá ser revocado mediante notificación y bajo la discreción de Unicity. UN distribuidor no podrá involucrarse en actividades indiscriminadas de publicidad, incluyendo el uso de redes sociales, que solicite la compra de productos que no sean de Unicity o que promueva la participación en otra empresa de network marketing o de ventas directas. Cada una de las actividades anteriores prohibidas constituyen competencia desleal contra Unicity y también se conocen como "Patrocinio Cruzado", ya sea que lo haga un Distribuidor o una persona moral o física que tenga participación en una Distribución. El Patrocinio Cruzado podrá ser motivo de terminación. Cualquier incapacidad para perseguir dicho incumplimiento no constituirá una renuncia de Unicity a sus derechos.

D. Renovación de Distribución. Para estar activo, un Distribuidor deberá renovar su Contrato de Distribuidor y estatus anualmente. Unicity, bajo su discreción, podrá rechazar la solicitud de renovación. La renovación anual incluye el pago de una tarifa de renovación anual de Distribución, permanecer activo y, cuando sea solicitado, llenar y entregar un formato de renovación. El pago de la tarifa de renovación se vence en el aniversario del día en que el Contrato de Distribuidor fue capturado en la base de datos de Unicity. La responsabilidad de renovación recae en el Distribuidor. Ordenar productos, patrocinar a otros Distribuidores, aceptar Premios u otras autorizaciones escritas o verbales constituirán acciones de parte del Distribuidor que Unicity podrá considerar como intención y acuerdo para renovar el Contrato y deberá constituir una autorización de parte del Distribuidor para deducir de la cuenta del Distribuidor la tarifa de renovación. A elección de Unicity, el Distribuidor que no renueve su Contrato de Distribuidor dentro de los treinta (30) días posteriores al aniversario del día en que el Contrato de Distribuidor fue capturado en la base de datos de Unicity, el mismo podrá ser dado por terminado por Unicity sin previa notificación. Si una Distribución es dada por terminada derivado de la incapacidad para renovar o por dimisión voluntaria, una Distribución no podrá ser restituida o volver a tener su Rango u organización de Downline que tenía al momento de la terminación, sin el previo consentimiento expreso por escrito de Unicity, sin poder reaplicar para una Distribución nueva durante los seis (6) meses posteriores.

E. Informe de Comportamiento No Ético. Cualquier distribuidor que tenga una queja específica sobre otro Distribuidor o que se percate de cualquier violación de estas Políticas y Procedimientos por parte de otro Distribuidor, deberá dirigir dicha queja, junto con la evidencia de respaldo, por escrito al Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity por medio de fax al 1-801-226-6637 o por medio de correo electrónico a dc@unicity.com dentro de un periodo razonable.

F. Consentimiento. El Distribuidor otorga consentimiento, por medio del presente, a Unicity para que lo contacte por teléfono, fax o correo electrónico con respecto a su Distribución o actividades de negocios con Unicity. El Distribuidor también otorga su consentimiento respecto del uso, por parte de Unicity, de su imagen.

La imagen del Distribuidor podrá incluir, pero no está limitado a, el nombre del Distribuidor, su nombre profesional, fotografías, testimonios, retrato, puesto, título, voz, biografía y cualquier filme, video, audio, grabación, artículo y entrevista del Distribuidor, en cualquier forma o medio, cuando se creen con relación a los productos u oportunidad de negocios de Unicity, así como con relación a eventos, promociones y convenciones, para publicitar, promover y anunciar los productos de Unicity o la oportunidad de negocios de Unicity. Una vez que la imagen del Distribuidor sea utilizada, Unicity podrá continuar con la utilización de dicha imagen, aún cuando el Distribuidor ya no esté asociado a Unicity.

G. Observancia de Políticas. Cada Contrato de Distribución Independiente es un contrato separado y ejercitable entre el Distribuidor y Unicity. Cualquiera de las partes podrá renunciar a las obligaciones de cumplimiento de su contraparte o a cualquier estipulación del Contrato. Unicity no está obligada a tratar a todos los Distribuidores de forma igualitaria. La incapacidad de Unicity para ejercitar cualesquiera de las disposiciones del Contrato respecto de un Distribuidor no deberá eximir el derecho que tiene Unicity para ejercitar dichas disposiciones con cualquier otro Distribuidor, o de forma subsecuente con el mismo Distribuidor.

H. Listas de Unicity. Unicity desea protegerse a sí misma y a sus Distribuidores de cualquier competencia desleal no apropiada. Las listas de Distribuidores de Unicity, informes de actividades, informes de Genealogía, informes de Clientes y cualquier otra información acerca de Distribuidores o Clientes (en lo sucesivo, las Listas), ya sean parciales o completas, dispuestas por u originándose en Unicity o en cualquier Distribuidor, no podrán ser publicadas, diseminadas o reproducidas de cualquier forma o en cualquier parte por un Distribuidor. Las Listas, incluyendo sus modificaciones, son confidenciales y serán la exclusiva propiedad de Unicity, considerándose también como secretos comerciales de la misma, sin importar si dichas Listas han sido marcadas como confidenciales o exclusivas. Unicity actualmente mantiene y ha derivado, compilado y configurado Listas a través de inversión de tiempo considerable, esfuerzo y recursos financieros. Sin el previo consentimiento por escrito de Unicity, dichas Listas no deberán ser reveladas por los Distribuidores a terceros (incluyendo otros Distribuidores o sus abogados o contadores) o utilizadas para fines diferentes al cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato y para beneficio de Unicity.

- 1) Unicity podrá proporcionar fragmentos personalizados de las Listas a los Distribuidores conforme a una tarifa. Unicity podrá, bajo su discreción, negarse a proporcionar Listas a cualquier Distribuidor.
- 2) La Genealogía es parte de las Listas de Distribuidor y es información confidencial y secreto comercial de Unicity.
- 3) Las listas, incluyendo todos sus fragmentos, permanecerán, en todo momento, bajo confidencialidad y propiedad exclusiva de Unicity, y deberán ser devueltas a Unicity posterior a la solicitud de parte de esta última. La publicación

de nombres de Distribuidores o Clientes o de un fragmento de una Lista, por parte de Unicity, no autorizan a un Distribuidor a publicar dicha información de nuevo. Los Distribuidores acuerdan lo siguiente:

- a) Limitar el uso de una Lista al alcance pretendido de dicha lista y únicamente para funcionar como ventaja para el negocio del Distribuidor con respecto a Unicity;
- b) Mantener en confidencialidad, y no revelar, cualquier Lista o fragmento de Lista a cualquier tercero, incluyendo, sin limitación, a otros Distribuidores, competidores y al público en general. Cualquier uso o revelación no autorizados de Listas constituye uso no adecuado, apropiación no adecuada y violación del Contrato, y podría causar daño irreparable a Unicity;
- c) Que, una vez que se haya violado el Contrato, el Distribuidor deberá sujetarse a las medidas cautelares con respecto al uso de cualquier Lista o de otra información confidencial, y deberá recolectar y devolver a Unicity cualquier Lista existente previamente provista al mismo Distribuidor;
- d) Que el uso no adecuado, ya sea intencional o no intencional, es incumplimiento de Contrato y podría derivar en terminación de la Distribución, ya sea que dicho uso inadecuado cause o no daños irreparables a Unicity o a cualquiera de sus Distribuidores; y
- e) Que las obligaciones bajo la presente sección sobrevivirán a la terminación del Contrato de Distribución Independiente y al Contrato.

- 4) Unicity se reserva el derecho a perseguir cualquier subsanación adecuada bajo la legislación aplicable. Cualquier incapacidad para buscar subsanación no constituirá renuncia de Unicity a sus derechos.

I. Distribuidores y Empleados de Unicity. Los Distribuidores no podrán hacer iniciar relaciones de negocios, de cualquier forma, con cualquier empleado, afiliado o proveedor de Unicity sin el previo consentimiento expreso por escrito de parte de un funcionario corporativo de Unicity. Los Empleados de Unicity no podrán aceptar favores, efectivo o similares de parte de un Distribuidor, excepto que un Empleado de Unicity podrá aceptar pequeños regalos u obsequios de apreciación (que no deberán de exceder, en el agregado, de treinta (\$30.00) dólares anuales (USD) una vez que lo hayan notificado y hayan recibido la aprobación correspondiente de parte del líder de departamento del empleado.

J. Información Confidencial. El Distribuidor reconoce que, con respecto al presente Contrato y al cumplimiento de las obligaciones del Distribuidor conforme al mismo, el Distribuidor podrá recibir información confidencial relacionada con la Empresa, con otros Distribuidores y/o con otros Clientes (en lo sucesivo, la Información Confidencial). Para proteger la Información Confidencial, los Distribuidores no utilizarán y/o revelarán dicha Información Confidencial, con excepción de aquellas revelaciones hechas con relación al cumplimiento de las obligaciones del Distribuidor conforme al Contrato, y (b) conforme a cualquier requerimiento conforme a la legislación y normativa

aplicable, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, las disposiciones de la Ley de Portabilidad y Rendición de Cuentas respecto de Seguros Médicos de 1996, Estatuto 110 de 1936 (HIPAA, por sus siglas en inglés), el Estatuto Anti-sobornos federal 42 U.S.C. § 1320a-7b(b)), la Ley Federal Stark ((42 U.S.C. §1395nn), la Ley Federal de Reclamaciones Falsas (31 U.S.C. §§ 3729–3733), y cualquier otra normativa aplicable de parte de la FDA. Statute (42 U.S.C. § 1320a-7b(b)), the federal Stark Law (42 U.S.C. §1395nn), the federal False Claims Act (31 U.S.C. §§ 3729–3733), and all applicable regulations of the FDA.

The manner in which the Distributor will perform and carry out its obligations under this Agreement is at the its sole discretion, provided that such performance is: (i) consistent with all federal, state, and local laws, ordinances, and regulations, and (ii) Distributorship Agreement and these Policies and Procedures. This Confidential Information section shall apply to the Distributor and to all of its principals, shareholders, partners, members, associates and employees.

Sección 4 – Patrocinio

A. Patrocinio. El Patrocinio es un aparte importante de ser un Distribuidor de Unicity y conlleva muchos beneficios y responsabilidades. Un Distribuidor podrá actuar como patrocinador para quien solicita una distribución, en la medida en la que el Patrocinador esté activo en Unicity. Si más de un Distribuidor reclama el Patrocinio respecto de la misma persona, Unicity determinará el Patrocinador bajo su discreción.

B. Información de Posibles Distribuidores. El Patrocinador deberá declarar de forma clara en todas las presentaciones a Posibles Distribuidores que no se requiere la compra de producto para convertirse en Distribuidor y que no existe compensación o Premio para los Distribuidores solamente por Patrocinar a nuevos Distribuidores.

C. Deberes de un Patrocinador. Un Patrocinador tiene diferentes deberes y responsabilidades para con su Downline, incluyendo las siguientes:

- 1) Ofrecer respaldo razonable, información y asistencia, así como apoyo para supervisión, comercialización, venta y capacitación;
- 2) Garantizar de forma razonable que todos los Distribuidores Downline entienden y cumplen con los términos y condiciones del Contrato de Distribución Independiente más actuales, las Políticas y Procedimientos, y el Plan de Compensación, incluyendo la prohibición contra la venta de productos Unicity en subastas en línea y en sitios de comercialización en línea masiva; (consultar Sección 3.A.1);
- 3) Intentar razonablemente dar solución a las controversias que emanen entre los Clientes y/o Distribuidores Downline, de manera pronta y amigable, sin promulgar información negativa a otros Distribuidores Downline o a cualesquiera otras personas.

D. Programa de Colocación. Cuando un nuevo Distribuidor es capturado en la base de datos de Unicity, con su Registrador y Patrocinador siendo la misma persona, el Registrador tiene la opción de “Colocar” al nuevo Distribuidor bajo la línea de un Patrocinador diferente en la organización durante los primeros 60 días posteriores a que el Contrato del nuevo Distribuidor ha sido aceptado por Unicity. El Registrador inicial deberá permanecer siendo el mismo.

E. Cambio de Patrocinio. Unicity desincentiva fuertemente los cambios de Patrocinio. Un Distribuidor no podrá intentar persuadir a otros Distribuidores para que se cambien de Patrocinador. Esto se conoce como “Robo de Downlines” y un Distribuidor que se involucre en Robo de Downlines podría estar sujeto a acciones disciplinarias de parte de Unicity, incluyendo la terminación del Contrato de Distribución Independiente.

Unicity podrá, bajo su propia discreción, permitir a un Distribuidor que cambie de Patrocinador. A menos que sean eximidas por Unicity, las siguientes condiciones aplicarán respecto de cualquier cambio de Patrocinador:

- 1) Un Distribuidor que desee cambiar de Patrocinador deberá renunciar a, y no podrá volver a solicitar, una nueva Distribución por un periodo de seis (6) meses; o
- 2) El Distribuidor que desee un cambio deberá presentar una solicitud de Cambio de Patrocinador al Departamento de Cumplimiento del Distribuidor, la cual deberá incluir: (i) una carta de aceptación de parte del nuevo Patrocinador, (ii) un Contrato de Distribución Independiente modificado con la nueva información del Patrocinador especificada, (iii) el pago de una cuota de \$100.00 y (iv) las siguientes firmas:
 - a) Las firmas de los primeros tres (3) Distribuidores Activos en Línea Ascendente, activos, si el Distribuidor aún no ha alcanzado el Rango de Gerente, o de los primeros ocho (8) Distribuidores en Línea Ascendente Activos si el Distribuidor que solicita el cambio ha alcanzado un Rango de Gerente o mayor; y
 - b) Cualquier otro Distribuidor que podría verse razonable o sustancialmente afectado de forma negativa por el movimiento.
- 3) La organización Downline del Distribuidor podría no moverse junto con el Distribuidor durante el proceso de cambio de Patrocinador. Sin perjuicio de lo anterior, Unicity podrá aprobar, bajo ciertas circunstancias, el posicionamiento de una Organización en cualquier otra parte de la Genealogía de Unicity. Se podrán aplicar requerimientos y cuotas adicionales cuando se solicite un cambio organizacional; contacte al Departamento de Cumplimiento del Distribuidor para mayores detalles. La Distribución y subsecuente Upline, bajo la cual la Organización se coloque, podrá Calificar de inmediato para Premios a través del cumplimiento de los requisitos estipulados en el Plan de Compensación de Unicity. Sin embargo, el volumen adquirido de esta Organización en la Distribución y su Upline no contarán para Bonos del Chairman’s Club, lo cual incluye bonos y premios para Doble Diamante, Triple Diamante y Diamante Corona. La Distribución y subsecuente Upline aún podrían Calificar para Bonos del Chairman’s Club conforme a los términos acordados por Unicity y únicamente bajo la discreción de Unicity.

F. Patrocinio de Empleados de Unicity. Un Distribuidor no deberá emplear o Patrocinar a empleados de Unicity o a los miembros de su Hogar para que sean Distribuidores de Unicity. Durante el periodo de empleo, ningún funcionario corporativo de Unicity, director, empleado, proveedor de

producto, agente, representante o consultor, o los miembros del hogar de cualquiera de ellos, estarán autorizados a ser Distribuidores o a construir una Downline dentro de Unicity o dentro de cualquier empresa de network marketing o de ventas directas sin el previo consentimiento escrito de parte de un funcionario corporativo de Unicity. Para fines del presente párrafo, la palabra "Hogar" incluye a cualquier persona que actualmente resida en el mismo domicilio que un funcionario, director, empleado, proveedor de producto, agente, representante o consultor de Unicity.

G. Patrocinio Internacional. Unicity le otorga a sus Distribuidores la oportunidad única para Patrocinar a otros Distribuidores dentro de países aprobados (Patrocinio Internacional). Los Distribuidores podrán patrocinar únicamente en los países en los que Unicity tenga operaciones oficialmente. Un país comienza operaciones cuando Unicity publica la notificación respecto de su apertura en dicho país en cualquier publicación oficial de Unicity que provenga de las oficinas principales de Unicity dentro de los EE.UU. o en www.unicity.com. No se permite actividades de pre-comercialización en cualquier país en el que Unicity no haya comenzado operaciones de manera formal. La violación de la presente regla es motivo de terminación de la Distribución por parte de Unicity. Además, una vez que se de por terminada la Distribución, dicho Distribuidor deberá compensar a Unicity respecto de cualquier daño, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, pérdida de ganancias, pérdida de buena reputación y gastos legales razonables. Cualquier distribuidor involucrado en actividades de Patrocinio Internacional deberá regirse por todas las siguientes disposiciones, y la incapacidad para hacerlo así podría derivar no únicamente en acciones disciplinarias de parte de Unicity, sino también en acciones regulatorias gubernamentales, lo cual podría incluir multas severas, confiscación de propiedades, cierre de operaciones de negocios o inclusive la cárcel:

- 1) Toda acción de parte de los Distribuidores deberá cumplir tanto con las presentes Políticas y Procedimientos de Unicity como con las Políticas y Procedimientos de Unicity en el País Extranjero de Comercialización.
- 2) Los distribuidores no podrán involucrarse en actividades de prospección ciega sin el previo consentimiento por escrito de Unicity. Muchos países y localidades tienen legislación escrita que prohíbe solicitudes o publicidad de vanguardia.
- 3) Los Distribuidores no podrán importar o exportar cualquier tipo de producto Unicity a un mercado en el cual el producto no esté aprobado, como lo determine Unicity bajo su discreción. Aún cuando los productos de Unicity con el mismo nombre puedan ser ofrecidos por Unicity en dos diferentes países, los productos en sí mismos podrían variar.

- 4) Los Distribuidores acuerdan cumplir con las políticas y normativa de los EE.UU., incluyendo la Ley de Administración de Exportaciones.
- 5) Los Distribuidores no podrán utilizar literatura o promocionales de Unicity de un país en otro país.
- 6) Los Premios o ganancias están basados en las reglas del Plan de Compensación para el País de Comercialización Extranjera. Las ganancias y premios del Distribuidor basadas en el Plan de Compensación de Mercados Extranjeros se calculan con base en el Rango del Distribuidor conforme al Plan de Compensación del mercado donde se ganen los Premios. Un Distribuidor recibe su pago desde su País de Origen y en la moneda de dicho País de Origen. Los Distribuidores no reciben pago por Premios, en la forma de bonos, bajo el Plan de Compensación del País de Mercado Extranjero. Los Distribuidores únicamente reciben pago respecto del PV extranjero en la medida en la que mantengan el Rango de Gerente o superior en su País de Origen. Los Distribuidores podrían estar sujetos a requerimientos de retención de impuestos en el Mercado Extranjero. Los Distribuidores podrían estar sujetos a retenciones del impuesto sobre la renta en dichos Mercados Extranjeros. Cuando corresponda, las retenciones serán deducidas de los Premios del Distribuidor. Todas las demás reglas relacionadas con Premios, ya sean dentro del País de Origen o en el País Extranjero, aplican para Premios de Distribuidor.

Sección 5 – Ordenando productos y materiales de venta

A. Orden, Recepción y Lineamientos de Pago

- 1) Los Distribuidores podrán ordenar productos colocando una orden con Unicity y haciendo el pago adecuado. Los fondos deberán estar disponibles al momento de ordenar. Las ordenes se pondrán en espera hasta que se verifique la disponibilidad de fondos. El PV respecto de cualquier orden será acreditado en el Mes Volumen en el cual los fondos sean recibidos.
- 2) Las órdenes serán enviadas dentro de un periodo de diez (10) días hábiles posteriores a que los fondos se reciban. Si Unicity se encuentra sin inventario de la mercancía ordenada, el Distribuidor recibirá una notificación de orden pendiente con el envío. Los envíos serán completados y estarán en condiciones comerciales al momento de dejar el centro de distribución de Unicity.
- 3) Una vez que se reciba la orden, los Distribuidores deberán inspeccionar de inmediato la orden para garantizar que se encuentra completa y sin daños. Los Distribuidores deberán inspeccionar cada producto, asegurándose de que ningún producto se encuentra caduco o caducará pronto, dañado o manipulado. Adicionalmente, los Distribuidores deberían inspeccionar cada producto para confirmar que el sello del mismo no ha sido violado.
 - a) En caso de que una orden esté incompleta, el Distribuidor deberá llamar de inmediato al Departamento de Atención al Cliente de Unicity;
 - b) Si un Distribuidor descubre, posterior a la inspección, que una orden viene dañada, el mismo deberá presentar una reclamación ante el transportista con respecto a los bienes dañados en tránsito. El Distribuidor también deberá notificar al Servicio al Cliente de Unicity sobre cualquier orden que se encuentre dañada al momento de su recepción. En caso de que le Distribuidor reciba producto que ha sido manipulado, cuyos sellos han sido violados o el cual ha caducado o está pronto a caducar, está información deberá ser provista de inmediato al Servicio al Cliente de Unicity.
- 4) Antes de asumir que un envío está perdido o extraviado, el Distribuidor deberá esperar al menos quince (15) días hábiles a partir de que colocó la orden por correo electrónico y diez (10) días a partir de que ha puesto la orden por teléfono, fax o Internet. Si un envío se pierde o extravía, el Distribuidor deberá notificarlo al Departamento de Servicio al Cliente de Unicity. Los envíos perdidos, si son encontrados y/o entregados posteriormente, deberán ser informados al Departamento de Servicio al Cliente de Unicity dentro de un periodo de siete (7) días de la entrega.
- 5) Cualquier distribuidor que firme la liberación de entrega del transportista común, autorizándolo para entregar una orden sin firma, acuerda liberar al transportista común y a todas las partes de responsabilidad respecto de dicha entrega.
- 6) Es responsabilidad del Distribuidor proporcionar a Unicity la dirección de envío correcta. Los Distribuidores podrían estar sujetos a una tarifa mínima de \$17.00 por caja para su entrega por segunda ocasión o respecto de paquetes rechazados.
- 7) Todos los productos de Unicity deberán ser almacenados en un área fresca, seca e higiénicamente segura o como lo estipule la etiqueta. Como regla general, los productos deberán mantenerse al menos a cuatro pulgadas (4”) por encima del piso y fuera de la luz directa. Unicity no se responsabiliza por productos dañados derivado de almacenamiento inadecuado. Previo a ofrecer cualquier producto para su venta a Clientes finales, los Distribuidores deberán inspeccionar cada producto para garantizar que el mismo se mantiene debidamente sellado y que no ha caducado. Cualquier producto no sellado o caduco no podrá ser vendido a los Clientes.
- 8) Cualquier Distribuidor a quien le sea devuelto un cheque o giro bancario debido a “fondos insuficientes” o a “cuentas cerradas” podría perder sus privilegios de orden hasta que se reanude la suficiencia de fondos. En algunos casos, un Distribuidor podría perder sus privilegios respecto de cheques o giros bancarios. El Distribuidor acuerda que Unicity podría aplicarle una cuota de manejo de veinte dólares (\$20.00 USD) por cada cheque rebotado o giro bancario y por cada devolución a tarjeta de crédito.
- 9) El Distribuidor entiende que el mismo no tendrá derecho a un reembolso respecto de productos comprados, ni el mismo tendrá derecho a la Garantía de Satisfacción del Cliente de Producto. Los Distribuidores podrán intercambiar el producto por productos iguales o por productos con valores iguales dentro de un periodo de sesenta (60) días a partir de la compra, cumpliendo siempre con la regla del 70% (consultar Sección 5.E.2). Un Distribuidor que ha dado por terminada su Distribución podrá devolver el producto conforme a la Re-Compra de Producto (consultar Sección 8.G).
- 10) Las órdenes pre-pagadas recibidas previo al cierre del día laboral en Unicity durante el último día hábil del mes, se incluyen en la operación de dicho mes calendario.

11) Unicity podrá, bajo discreción, rechazar una orden por cualquier razón, incluyendo, sin limitación:

- a) Dificultades de producción y suministro;
- b) El Distribuidor no puede, bajo solicitud de Unicity, demostrar cumplimiento de la regla del 70%;
- c) La orden manipula el Plan de Compensación.

B. Órdenes de Clientes. Los Clientes pueden ordenar productos directamente de parte de Unicity conforme a los lineamientos de orden anteriormente señalados y las siguientes políticas:

- 1) El cliente podrá registrarse en línea o vía telefónica para comprar productos. Una vez que el cliente se registre, podrá dar un número de ID de Distribuidor de referencia, y la cuenta del Cliente estará ligada a dicho Distribuidor referente;
- 2) La responsabilidad de acreditar el Volumen generado por cualquier orden del Cliente recae sobre el Distribuidor que lo refiere y no sobre Unicity o sus empleados;
- 3) El Distribuidor será responsable de pagar a Unicity los gastos de devolución de cualquier producto, entrega por segunda ocasión o devolución a tarjeta de crédito que tengan relación con la orden de un Cliente. En caso de que el Cliente inicie con la devolución de producto o devolución a tarjeta de crédito, el Distribuidor acuerda que Unicity podrá deducir de las comisiones de dicho Distribuidor, todo gasto razonable en el que haya incurrido. Unicity podrá suspender los privilegios de orden del Distribuidor y aplicar una tarifa de manejo de devolución de veinte dólares (\$20.00 USD);
- 4) Una ganancia preferente, respecto de ciertos productos, se otorga al Distribuidor cuyo ID está vinculado al ID de Cliente preferente que se registró para dicha orden. El Distribuidor gana puntos PV con respecto a productos ordenados por el Cliente preferente durante el Mes Calendario en el cual se reciban y paguen las órdenes

C. Garantía de Satisfacción del Cliente de Producto y Recibo de Venta. Una vez que el producto sea vendido, el Distribuidor deberá notificar a cada Cliente sobre la Garantía de Satisfacción del Cliente de Producto (la Garantía) y deberá proporcionar al Cliente un recibo de venta oficial de Unicity firmado por el Cliente. La Garantía aplica únicamente a ventas hechas a través de los canales de distribución Unicity autorizados. El reverso del recibo deberá contener la siguiente leyenda:

Garantía de Satisfacción del Cliente de Producto

El Distribuidor Unicity que le vende el producto especificado en el presente recibo de venta le extiende a usted como Cliente una Garantía de Satisfacción del Cliente personal con derecho a 100% de reembolso. Si, por alguna razón, durante los siguientes sesenta (60) días usted no está satisfecho con su compra, el Distribuidor Unicity que le haya vendido el producto le emitirá, bajo solicitud por escrito, un reembolso por el precio de compra. Para recibir dicho reembolso, se deberá proporcionar al Distribuidor una carta firmado que declare la razón de su insatisfacción y el retorno de todo el producto no utilizado, así como el contenedor. Por lo tanto, se deberá proporcionar una declaración que indique que el cliente ha recibido un reembolso total. Esta Garantía aplica a Clientes únicamente y no cubre a los Distribuidores. Con excepción de lo anterior, el producto especificado en este recibo de venta se vende sin garantía de algún tipo, incluyendo garantías implícitas de comerciabilidad e idoneidad para un fin en particular. Unicity o el Distribuidor que vende el producto no serán responsables por cualquier daño directo, indirecto, consecuencial o incidental que emane del uso o incapacidad de uso respecto de los productos Unicity, aún cuando Unicity haya sido avisado sobre la posibilidad de dichos daños. Algunas jurisdicciones podrán restringir o no permitir la limitación de responsabilidad respecto de daños incidentales o consecuenciales y, por lo tanto, la limitación anterior se vería restringida. Si usted no recibe un reembolso completo dentro de un periodo de treinta (30) días a partir de su solicitud escrita, contacte al Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity por medio de fax al 1-801-226-6637 o a través del correo electrónico dc@unicity.com. Unicity Balance™ cuenta con una Garantía de Satisfacción del Cliente de Producto de noventa (90) días para reembolso total.

El recibo deberá especificar el nombre del Cliente, la información de contacto del Cliente (incluyendo su dirección, número telefónico y dirección de correo electrónico), el nombre del Distribuidor, el Número ID de Distribuidor, información de contacto del Distribuidor (dirección, número telefónico y dirección de correo electrónico), la fecha de compra, el nombre, suma y precio del producto comprado y la siguiente leyenda:

"AL UTILIZAR O ABRIR EL PRODUCTO ESPECIFICADO EN EL RECIBO, EL CLIENTE ACEPTA LA GARANTÍA Y LIMITACIONES DE GARANTÍA RESPECTO DE DAÑOS QUE SE ESTIPULA AL REVERSO DE ESTE FORMATO."

D. Política de Reembolso del Cliente. Unicity requiere que los Distribuidores provean a los Clientes una Garantía de reembolso del 100% por sesenta (90) días (o noventa (90) días para Unicity Balance) a partir de la fecha de compra, siempre y cuando los productos hayan sido comprados a través de un

canal de distribución autorizado por Unicity (i.e. directamente de un Distribuidor, a través de un sitio web del Distribuidor o comprado directamente con Unicity vía telefónica, fax o a través del sitio web oficial de Unicity). Unicity repondrá adecuadamente los productos devueltos a cualquier Distribuidor que haya otorgado un reembolso conforme a esta política. Los Distribuidores no podrán presentar a Unicity los productos para su intercambio, con excepción de lo dispuesto en el presente. EL Distribuidor es responsable de la entrega expedita de los productos a sus Clientes. Si el Distribuidor no es capaz de honrar la Garantía y la política de reembolso de Unicity, y por lo tanto requiere que Unicity haga un reembolso al Cliente, entonces el Distribuidor será responsable de pagar de nuevo a Unicity cualquier suma reembolsada, así como la tarifa de manejo, y estará sujeto a acciones disciplinarias. Cualquier Distribuidor que presente productos devueltos para intercambio conforme a esta política de reembolso, deberá llevar a cabo lo siguiente:

- 1) Obtener un formato y/o número de Autorización de Mercancía Devuelta (RMA, por sus siglas en inglés) de parte del Departamento de Atención al Cliente de Unicity llamando al 1-800-UNICITY (864-2489);
- 2) Devolver cualquier porción o utilizada del producto a Unicity junto con el número RMA impreso en negritas en la parte exterior de la caja, cerca de la dirección de retorno. Cualquier paquete que no cuente con el número RMA en el exterior del paquete no será aceptado por Unicity y será devuelto a quien lo envía, bajo costa y gasto del Distribuidor. El paquete deberá incluir un formato RMA llenado emitido al Distribuidor por parte del Departamento de Atención al Cliente de Unicity;
- 3) Los costos de envío para paquetes devueltos y la correspondencia relacionado son responsabilidad del Distribuidor;
- 4) Posterior a que Unicity reciba el producto devuelto, así como toda la información y documentación adecuadas, se enviará al distribuidor el producto de reemplazo que elija en cantidades 100% iguales al Volumen de productos devueltos; y
- 5) Cualquier producto devuelto podría afectar el Volumen Personal y/o Volumen Organizacional de un Distribuidor y/o de su Upline para el Mes Volumen en el cual se devolvió el producto. Aunque Unicity podría notificar al Distribuidor que el producto devuelto (por sí mismo o por su Downline) podría afectar su calificación para premios, es responsabilidad del Distribuidor garantizar que cumple con los requisitos mensuales de calificación para Premios. Un Distribuidor únicamente deberá recibir los beneficios netos de Calificación del Distribuidor o Premios netos posterior a que el PV del producto devuelto ha sido deducido

E. Lineamientos de Orden, Ventas al Por Menor, Compras y Regla del 70%. Una “venta al por menor” se define como venta Minorista o venta a Clientes Preferentes que compren el producto para su propio uso.

- 1) Un Distribuidor podría no ordenar inventario para el único fin de participar en el Plan de Compensación o para Calificar para ganar Premios, ni tampoco deberá alentar a otros a que lo hagan;
- 2) Cuando se coloque una orden de producto, el Distribuidor certifica que el mismo ha vendido o consumido al menos un setenta por ciento (70%) de todas las órdenes previas (la Regla del 70%);
- 3) Los Distribuidores deberán documentar cuidadosamente todas las ventas. Los Distribuidores deberán mantener todos los recibos de venta al Cliente por un periodo de dos (2) años y deberán proporcionarlos a Unicity bajo solicitud. El requerimiento anterior es esencial para garantizar que Unicity es capaz de contactar a los Clientes posterior a la venta de productos Unicity, para informarles cualquier asunto necesario para el uso adecuado y seguro de dichos productos (i.e. información de producto actualizada, instrucciones de uso actualizadas, producto retirado del mercado, etc.). Unicity podría auditar el cumplimiento del Distribuidor respecto de esta disposición y podrá tomar acciones disciplinarias contra los Distribuidores que no sean capaz de dar cumplimiento a estos términos;
- 4) El uso de recibos de venta oficiales de Unicity es obligatorio. Todos los recibos de venta deberán incluir el nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico del Distribuidor, así como el nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico del Cliente.
- 5) Ningún Distribuidor podrá vender o proporcionar productos Unicity a terceros para su reventa. Ningún Distribuidor podrá vender a un tercero una cantidad de productos Unicity mayor a la generalmente comprada por un individuo para uso personal.
 - a) Daños y Perjuicios. En caso de que un Distribuidor tenga conocimiento (o razonablemente debió haber tenido conocimiento) de que los productos fueron vendidos a un tercero con fines de reventa, violando la política estipulada en la Sección 5E.5 de las Políticas y Procedimientos, además de cualquier otro medio de subsanación conforme al presente o conforme a la legislación, el Distribuidor acuerda, por medio del presente pagar a Unicity mil dólares (\$1,000.00 USD) por concepto de daños y perjuicios y no una pena por cada unidad de producto Unicity en cada instancia de venta prohibida, no autorizada o violatoria. El Distribuidor reconoce y acuerda que el incumplimiento de dichas obligaciones podría causar daños irreparables y daños a Unicity, a su reputación como marca y a su buen nombre, y que calcular los daños sufridos por Unicity en caso de violación de la Sección 5.E.5 es difícil, particularmente debido a la naturaleza del daño a su buen nombre y a sus relaciones con otros Distribuidores. El Distribuidor renuncia expresamente a cualquier defensa respecto de la reclamación de daños y perjuicios por parte de Unicity con base en los daños reales que puedan comprobarse o respecto del hecho de

que dichos daños y perjuicios no representan una determinación razonable de los daños de Unicity o del hecho de que los daños y perjuicios fungan como penalización.

- 6) El Distribuidor deberá proporcionar información de contacto actualizada a los Clientes del Distribuidor y deberá revelar a sus Clientes que el mismo se encuentra disponible para responder preguntas, dar asesoría y responder a sus preocupaciones tanto antes como después de vender cualquier producto. El Distribuidor deberá responder a cualquier duda o preocupación de sus Clientes con respecto a la información de producto, uso de producto u otras inquietudes. Al responder las dudas y preocupaciones del Cliente, el Distribuidor deberá consultar la bibliografía de Unicity, referirse a y utilizar las herramientas educativas disponibles o contactar a Unicity directamente.

F. Órdenes por Correo. El Distribuidor podrá ordenar productos por correo. Se requiere el Formato de Orden de Producto para todas las órdenes por correo y el mismo deberá ser llenado y entregado a Unicity. Dos o más Distribuidores no podrán combinar sus órdenes en el mismo formato. Las órdenes deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Las órdenes entregadas sin que se haya realizado el pago completo podrían ser devueltas al Distribuidor por correo. Las órdenes entregadas con fondos insuficientes podrían ser surtidas con productos conforme a una suma en dólares que no exceda de los fondos entregados con la orden, menos cargos por envío, manejo e impuestos aplicables. Si el pago respecto de una orden no es suficiente, Unicity se reserva el derecho, bajo discreción, a retener los productos de dicha orden. Cualquier responsabilidad que emane de la devolución o surtido parcial de una orden incompleta recae sobre el Distribuidor que colocó la orden;
- 2) Las ordenes deberán ir acompañadas de un pago. El Pago por una orden deberá hacerse por medio de cheque personal, cheque certificado, giro bancario, tarjeta de crédito o créditos en la cuenta de Distribución. Unicity no aceptará pago en efectivo contra entrega. Si el pago es menor a la suma contenida en la orden, Unicity podría deducir el faltante de la tarjeta de crédito o cuenta del Distribuidor si dicha suma faltante está dentro del diez por ciento (10%) de la suma correcta; y
- 3) Unicity no será responsable respecto de órdenes que sean demoradas en tránsito o respecto de órdenes que no lleguen a la oficina de Unicity correspondiente completas y con una forma de pago válido. Las Órdenes por Correo deberán ser recibidas por Unicity en o previo al último día hábil del mes para ser incluidas en el Volumen Personal de dicho mes.

G. Órdenes por Teléfono, Fax, Internet u Otros Medios Electrónicos. Las órdenes pagadas con tarjeta de crédito podrán ser colocadas por teléfono o fax, en línea a través de www.unicity.com o, bajo consentimiento de Unicity, por otros medios electrónicos. Si una orden se coloca por medio de alguno de estos métodos, no es necesario enviar el

formato original de orden. Cuando ocurra un doble envío debido a que un Distribuidor colocó una orden incorrecta, la responsabilidad financiera recaerá en el Distribuidor. Las órdenes colocadas vía telefónica, por fax, en línea, o a través de otros medios electrónicos están sujetas a las siguientes disposiciones:

- 1) Los fondos respecto de cualquier compra deberán ser aprobados previo a la venta. En caso de que Unicity sea informada acerca del decline o no aprobación de la tarjeta de crédito del Distribuidor, la orden de producto será eliminada, a menos que el Distribuidor cuenta con un método de pago alternativo. El Distribuidor asume la completa responsabilidad respecto de todas las consecuencias que podrían resultar cuando Unicity recibe notificación sobre el decline o no aprobación de una transacción con tarjeta de crédito, incluyendo incapacidad para calificar para el Plan de Compensación en el Mes Volumen;
- 2) Cualquier Distribuidor que de inicio a un proceso de devolución con tarjeta de crédito se considerará como que cuenta con saldos controvertidos (en lo sucesivo, los Saldos Controvertidos). El Distribuidor que reciba crédito para la orden en cuestión verá sus comisiones suspendidas y aplicadas respecto del Saldo Controvertido hasta que la controversia sea resuelta a satisfacción de Unicity (consultar Sección 5.A.8 y Sección 5.B.3); y
- 3) Las órdenes por fax deberán ser recibidas por Unicity en o previo al cierre de actividades del último día hábil del mes, para que las mismas sean contadas respecto del Volumen Personal del mes.

H. Transferencias de PV. No se permite la transferencia de Volumen Personal desde una Distribución a otra.

I. Distribución de Clientes Neutrales. Los Clientes o Distribuidores respecto que lleguen a Unicity por su propia cuenta podrían ser referidos a los Distribuidores. Unicity hace esfuerzos razonables para determinar la manera en la que los prospectos se interesaron en Unicity, y dichos prospectos podrían asignarse al Distribuidor que despertó dicho interés. Unicity se reserva el derecho a referir a dichas personas a cualquier Distribuidor, con base en su actividad dentro de Unicity, Rango de Distribuidor y/o ubicación geográfica. La distribución de clientes neutrales se hace bajo exclusiva elección y discreción de Unicity.

J. Restricciones para Ordenar. Los Distribuidores no deberán colocar órdenes en nombre de otro Distribuidor; igualmente, un Distribuidor no deberá permitir a otro Distribuidor que coloque órdenes a su nombre o utilizando su cuenta. Únicamente las órdenes hechas en representación de la propia Distribución del Distribuidor serán honradas por Unicity. Los Distribuidores no podrán utilizar el sitio web de Unicity u otros medios electrónicos para colocar órdenes respecto de la cuenta del Distribuidor utilizando la tarjeta de crédito de otro Distribuidor. Si el uso de la tarjeta de crédito de otro individuo o distribuidor es necesario, ambas partes deberán llamar al Departamento de Atención al Cliente de Unicity en conjunto y hablar con un agente para que puedan

recibir, cada uno de ellos, aprobación para la transacción. Si el uso de la tarjeta de crédito de otro individuo o Distribuidor es necesario para colocar una orden en persona, el titular de la tarjeta de crédito deberá estar presente para dar su permiso por escrito o deberá haber firmado el Formato de Orden de Unicity, otorgando su consentimiento firmado para la transacción.

K. Impuestos a la Venta y Otros. Los productos de Unicity podrían estar sujetos a impuestos a la venta y a otros impuestos en algunas jurisdicciones. Si Unicity cobra y remite impuestos en cualquier jurisdicción, Unicity podría avisar a los Distribuidores que dichos impuestos deberán ser cobrados en representación del Distribuidor. El cobro y remisión de impuestos por parte de Unicity no libera al Distribuidor de su responsabilidad para cumplir con toda regulación fiscal aplicable al mismo. Debido al hecho de que todos los Distribuidores son contratistas independientes, Unicity no retendrá impuestos respecto de Premios. Como lo requiere la IRS, Unicity emitirá un Formato 1099 o equivalente al final de cada año calendario, la cual reporta todos los pagos en efectivo o Premios a Distribuidores por parte de Unicity.

Sección 6 – Promoción de productos Unicity y oportunidad de negocios

A. Anuncios. Unicity fomenta que sus Distribuidores promuevan los productos Unicity y la oportunidad de negocios conforme a los lineamientos emitidos por Unicity de vez en vez. Estos lineamientos son requeridos para que Unicity garantice el cumplimiento por parte de los Distribuidores, así como por Unicity, con la infinidad de leyes que rigen el anuncio de productos Unicity y de la oportunidad de negocios. La incapacidad para cumplir con estos lineamientos podría derivar en violación de legislación federal, estatal y local, lo cual podría derivar en daños a la reputación de Unicity, así como la imposición de restricciones a Unicity, a sus Distribuidores y a los productos de Unicity, lo cual podría derivar en publicidad no deseada y posibles acciones legales.

1) Material Promocional. Los Distribuidores acuerdan enviar cualquier elemento promocional producto por ellos mismos al Departamento de Cumplimiento del Distribuidor para aprobación previo a su uso. El Distribuidor no necesita recibir aprobación para el uso de materiales no alterados que estén aprobados por Unicity. Aunque los Distribuidores son libres de determinar los precios que cobrarán por los productos Unicity, los mismos únicamente podrán anunciar el Precio de Venta Sugerido actualizado. Cualquier referencia a dicho precio actualizado de los productos Unicity deberá utilizar el término "Precio Sugerido de Venta al Público" (Consultar Párrafo L a continuación para procedimientos al utilizar Internet).

2) Unicity fomenta que sus Distribuidores promuevan el negocio de Unicity de forma legal y ética. Unicity podría permitir a un Distribuidor que utilice los nombres, logos o marcas registradas de Unicity, siempre y cuando Unicity haya obtenido el permiso escrito correspondiente de parte de Unicity. Las publicaciones de anuncio permitidas se encuentran dentro del sitio web de Unicity Office para Distribuidores. Cualquier falsa declaración contenida en publicidad "ciega" (aquella en la que no se menciona a Unicity ni a sus productos) podría ser violatoria de estas políticas.

B. Materiales del Sistema de Capacitación. Únicamente aquellos Distribuidores que califiquen para el Rango de Diamante Presidencial o mayor por seis (6) meses consecutivos podrán vender sus propios materiales de sistemas de entrenamiento. Previo a la venta, todos los materiales de sistemas de entrenamiento deberán ser presentados para su aprobación. Los materiales de sistema de entrenamiento podrían estar en formato de audio, video, electrónico o en formato impreso. Estos materiales podrán ser elaborados

durante los seis (6) meses posteriores al periodo de calificación y deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Una copia del guion, etiquetas y empaquetado deberán presentarse para su aprobación;
- b) La copia deberá ser aprobada por escrito por el Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity previo al uso;
- c) Las etiquetas deberán mostrar el nombre del Distribuidor;
- d) Todos los materiales de capacitación deberán ser utilizados para fines de capacitación exclusivamente y no para fines lucrativos. Todo material de entrenamiento presentado deberá establecer el precio máximo de venta propuesto el cual será revisado y aprobado por Unicity; y
- e) La introducción a materiales audiovisuales deberá contener una declaración clara de quien es el Distribuidor y de que el Distribuidor pertenece a Unicity.

C. Reuniones de Capacitación.

- 1) El contenido de todas las reuniones de capacitación deberá ser consistente con las Políticas y Procedimientos de Unicity, incluyendo, sin limitación, la Sección 6 respecto de la Promoción de Productos Unicity y de la Oportunidad de Negocios. Dichas reuniones no pueden involucrar temas sobre religión, política u otras oportunidades de negocio no relacionadas, y no podrán incluir declaraciones que podrían dañar o afectar los sistemas/líneas de patrocinio de otros Distribuidores.
- 2) Ningún Distribuidor deberá requerir a otros Distribuidores que paguen una cuota desproporcionada respecto un evento o actividad similar
 - a) Un resumen de la cuenta donde se demuestre que no hubo lucro en la reunión de capacitación deberá ser entregada a Unicity bajo solicitud dentro de un periodo de cinco (5) días hábiles.
 - b) Para cualquier reunión de capacitación con 200 o más participantes, el organizador del evento deberá entregar sus planes de reunión al gerente de ventas y comercialización local de Unicity previo a la venta de boletos. Los detalles requeridos para su presentación son los siguientes:

- (i) Organizador del evento
- (ii) Sede (nombre, dirección y asientos disponibles)
- (iii) Número de participantes esperado
- (iv) Precio propuesto de boletos
- (v) Costos razonablemente anticipados respecto del evento
- (vi) Lista de oradores y temas esperados. Si existen presentaciones disponibles, deberán proporcionarse

D. Materiales con Derechos de Autor. Toda la bibliografía y materiales de comercialización de Unicity, ya sea que se encuentren en formato físico, audio, video y/o formato electrónico han sido registrados por Unicity y podrán ser duplicados únicamente bajo previo consentimiento por escrito de parte de Unicity.

E. Nombres Exclusivos. Los Distribuidores no podrán utilizar las marcas registradas, nombres, logos, imagen comercial, nombres de empleado, nombres comerciales o cualquier otra frase distintiva de Unicity para promover el negocio del Distribuidor previo a la recepción de un permiso por escrito de parte de Unicity. Para proteger los derechos exclusivos de Unicity, el Distribuidor no podrá obtener, a través de la tramitación de una patente, marca registrada, nombre de dominio en Internet o derecho de autor, cualquier derecho, título o interés respecto de los nombres, marcas registradas, logos o nombres comerciales de Unicity y/o de sus productos, ya sea que dichos productos o servicios hayan sido formalmente liberados o estén pendientes de liberación. Si Unicity cambia o abandona alguna de sus marcas registradas, nombres comerciales o marcas de servicios, el Distribuidor acuerda hacer lo mismo. Los Distribuidores podrán solicitar el derecho de uso respecto del nombre Unicity o respecto de alguna de sus marcas registradas, nombres comerciales o marcas de servicio respecto de elementos promocionales producidos independientemente y sin fines de competencia (los "Elementos Promocionales") que incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: ropa, joyería, materiales impresos, posters, cintas de audio, CDs, DVDs y similares. Unicity podrá, bajo discreción, permitir a un Distribuidor la oferta de Elementos Promocionales aprobados y le cobrará una tarifa por regalías derivado del derecho a vender dichos Elementos Promocionales. Se podrá obtener más información respecto del uso y venta de Elementos Promocionales llamando al Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity al 1-801-714-1350.

F. Declaraciones sobre Productos. Los Distribuidores no podrán hacer declaraciones de prescripción, enfermedad, medicinales y/o terapéuticas respecto de los productos Unicity, ni podrán recetar específicamente los productos de Unicity como idóneos para el tratamiento de cualquier enfermedad. Unicity no respalda el uso de dispositivos de diagnóstico o médicos con respecto a la venta de productos Unicity dado que dichos dispositivos tienden a tener como objetivo principal el diagnóstico de condiciones de salud y la receta de remedios. Los Distribuidores deberán advertir a aquellos Clientes que tengan condiciones médicas que consulten a su médico previo

al uso de productos Unicity. No se podrán hacer declaraciones u ofertas de venta con respecto a los productos Unicity que no sean exactas o verdaderas con respecto al grado, calidad, desempeño y disponibilidad de los mismos. La información adecuada sobre los productos está contenida en la bibliografía autorizada de Unicity y está sujeta a revisión periódica de parte de Unicity. Es responsabilidad del Distribuidor obtener y utilizar bibliografía actualizada. Todas las declaraciones de producto hechas por el Distribuidor deberán ser las mismas que aquellas encontradas en la bibliografía actual de Unicity. En caso de que un Distribuidor tenga inquietudes con respecto a la actualización de los materiales de comercialización de Unicity, el Distribuidor deberá contactar a Unicity directamente para garantizar que la información provista a los Clientes es verdadera, exacta y actual.

G. Venta de Producto Unicity. El Distribuidor podrá vender o promover únicamente la oportunidad de negocio de Unicity y sus productos y materiales bajo funciones de Unicity o a Distribuidores o Clientes prospecto de Unicity, sujeto a la Sección 6.H a continuación. La Promoción en violación de esta disposición podría constituir competencia desleal contra Unicity.

H. Venta o Promoción de Productos, Oportunidades o Materiales que no sean de Unicity. Los Distribuidores deberán abstenerse de vender, promover o anunciar productos, oportunidades o materiales que no sean de Unicity y que representen una competencia para los mismos bajo funciones de Unicity o a Distribuidores o Clientes de Unicity. Una función de Unicity es una convención, reunión o seminario, o eventos similares, organizados por un Distribuidor o por Unicity para sus Distribuidores, Distribuidores prospecto o empleados. Para construir y promover el negocio de los Distribuidores de Unicity, un Distribuidor podría estar autorizado a vender, promover o anunciar cintas de audio, CDs, DVDs, libros y panfletos que no compitan con Unicity a los Distribuidores de Unicity dentro de su Downline o a los Distribuidores que asistan a una función de Unicity patrocinada por un Distribuidor que otorgue su consentimiento respecto de dichas ventas.

I. Ingreso y Declaraciones de Oportunidad. No se deberán hacer declaraciones o falsas declaraciones no razonables o intencionales respecto de las ganancias o ingresos potenciales por parte de un distribuidor. Las garantías de ingreso de cualquier tipo están prohibidas, así como la exhibición de cheques o copias de cheques de comisiones o declaraciones de ingresos. Las declaraciones de ingreso deberán ser honestas. Además, cualquier referencia a ingresos deberá revelar de forma aproximada la última declaración de ingresos elaborada por Unicity.

J. Declaraciones sobre Crecimiento Futuro. Un Distribuidor no deberá inferir o asegurar que se agregarán productos o servicios adicionales a los ya ofrecidos por Unicity o que habrá mejoras al Plan de Compensación o que se abrirán áreas o territorios específicos a los territorios o áreas de operación de Unicity, a menos o hasta que el cambio o evento hayan sido oficialmente anunciados por Unicity por escrito.

K. Declaraciones sobre Gobierno. Los distribuidores no podrán declarar que el plan de Compensación o cualquier producto de Unicity han sido aprobados o respaldados por alguna agencia gubernamental.

L. Ventas Internacionales. Los Distribuidores podrán vender los productos de Unicity únicamente dentro de los EE.UU. y dentro de sus territorios. Los Distribuidores podrán vender productos a un Cliente en un país en el cual Unicity ha comenzado operaciones como se especifica en la Sección 4.G. Únicamente los productos aprobados en dicho país podrán ser vendidos en dicho país. Los Distribuidores podrán obtener ganancias de sus Downlines en otros países conforme a la sección 4.G.

M. Publicidad en Medios. Los Distribuidores no podrán utilizar publicidad en medios o publicitar a Unicity o a sus productos en televisión, radio o en sitios web que no sean completamente propiedad del Distribuidor sin el previo permiso por escrito de parte de Unicity.

N. Uso de Internet. Sujeto a las siguientes reglas, los Distribuidores podrán utilizar el internet para promover su negocio Unicity. Al utilizar Internet:

- 1) Toda aplicación, sitio web o herramienta similar del Distribuidor están sujetas a revisión y aprobación por parte del Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity.
 - 2) Los Distribuidores no podrán registrar o utilizar los nombres, marcas registradas, logos o nombres de producto de Unicity (denominados en la colectividad como “Marcas de Unicity”), o cualquier palabra parecida o derivada de las marcas de Unicity en cualquier dirección URL o nombre de Dominio, y Unicity se reserva el derecho, bajo discreción, a cambiar sus nombres, marcas, logos o nombres de producto. El sitio web no deberá contener meta datos que sean violatorios del presente Contrato o que violarían legislaciones federales, estatales o locales. Además, el sitio web no deberá contener hipervínculos respecto de sitios web o productos de competidores.
 - 3) El sitio web del Distribuidor deberá indicar claramente que el Distribuidor es un Distribuidor Independiente, Contratista o similar.
 - 4) El sitio web del Distribuidor deberá mostrar el Precio Sugerido de Venta al Público actual respecto de los productos; se podrá ofrecer Precio de Cliente Preferente finalizar el proceso de compra, bajo aprobación de Unicity. Cualquier referencia hecha al Precio Sugerido de Venta al Público respecto de los productos Unicity deberá hacer mención del término “Precio Sugerido de Venta al Público”.
 - 5) El sitio web del Distribuidor puede mostrar información de los productos de Unicity en la medida en la que la información y el sitio web hayan sido aprobados previamente por el Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity. La información de producto no deberá contener declaraciones de prescripción, enfermedad, medicinales y/o terapéuticas.
 - 6) El sitio web de un Distribuidor podría contener ciertos testimonios personales y de oportunidad de negocios, así como información motivacional conforme a las siguientes reglas:
 - a) El material deberá reflejar una expresión honesta y balanceada respecto de la verdadera experiencia de quien proporciona el testimonio o información motivacional;
 - b) El material no deberá indicar que todas las personas tendrán los mismos resultados; y
 - c) El material estará acompañado de información adicional que requiera Unicity.
- 7) Los testimoniales respecto de producto no podrán ser mostrados en el sitio web del Distribuidor sin el previo consentimiento de parte del Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity.
 - 8) El sitio web del Distribuidor no podrá contener declaraciones que indiquen que los productos o programas están a la venta en algún país diferente a los países en los cuales los productos o programas de Unicity han sido aprobados.
 - 9) El Sitio web del Distribuidor no deberá violar marcas registradas o derechos de autor de terceros. El Distribuidor acuerda indemnizar y mantener en paz a Unicity y a sus filiales, subsidiarias y organizaciones, así como a sus directores, funcionarios, empleados y agentes con respecto a cualquier acción legal derivada de la violación de los derechos de propiedad intelectual de un tercero, que emane del contenido del sitio web del Distribuidor
 - 10) El sitio web del Distribuidor puede ofrecer productos Unicity a los Clientes, sujeto a las siguientes limitaciones:
 - a) El Distribuidor podrá mostrar su información de contacto en el sitio web.
 - b) El sitio web no podrá ofrecer productos de la competencia.
 - 11) El sitio web deberá contener la política de reembolso al Cliente conforme a la Sección 5.C.
 - 12) El Distribuidor no podrá hacer anuncios en Internet por medio de la compra de anuncios en motores de búsqueda o en otros sitios web.
 - 13) El Distribuidor no podrá vender los productos de Unicity en subastas en línea o en sitio de comercialización masiva. Cualquier Distribuidor que coloque los Productos de Unicity o que suministre los mismos para su venta en una o más de estas plataformas en línea, ya sea directa o indirectamente, podría estar sujeto a Proceso Disciplinario en la Sección 8.C, incluyendo lo dispuesto en la Sección 8.C.5 respecto de la deducción de comisiones pagadas al Distribuidor y a su Upline respecto de dichas ventas. Adicionalmente, el Distribuidor podría estar sujeto al pago de daños y perjuicios (consultar Sección 5.E.5.a).
 - 14) El Distribuidor no podrá anunciar cualquier otra oportunidad de negocios, incluyendo, sin limitación, oportunidades de multinivel, ventas directas o network marketing en cualquier sitio que muestre los productos de Unicity. Los Distribuidores no podrán mostrar los productos de la competencia, sin importar el método de distribución, en sus sitios web.

15) El Distribuidor no podrá utilizar el envío de correos masivos (con excepción de aquellos en las listas “opt-in”) y no podrá hacer uso del “spamming” para promover la oportunidad de negocios o productos de Unicity. Los Distribuidores serán alentados a cumplir con la etiqueta de Internet y a ser buenos usuarios de Internet.

O. Company Recordings. A Distributor may reproduce for sale, distribution or personal use any recording of Unicity produced audio or video presentations only after obtaining the written consent of Unicity. A Distributor may not make or offer for sale any audio, video or other recording of Unicity sponsored events, speeches or meetings, without the prior written approval of Unicity.

P. Consultas de la Prensa. Para garantizar la exactitud y consistencia de la información, aquel Distribuidor que reciba una consulta de parte de la prensa o de los medios respecto de cualquier aspecto de Unicity, sus productos o sus Distribuciones Independientes, deberá referir dicha consulta al Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity tan pronto como sea posible posterior a la recepción de la consulta, llamando al 1-801-714-1350.

Q. Organizaciones de Distribuidor de Unicity, Reuniones, Tarifas Generales y Tarifas de Capacitación. Los Distribuidores no podrán cargar una tarifa lucrativa respecto de cualquier material general, periódico, servicio, seminario de capacitación o materiales acerca de Unicity, de su oportunidad de negocios, de sus productos, de sus servicios o de la capacitación respecto de productos Unicity o materiales de marketing. Los Distribuidores no podrán cobrar a otros Distribuidores de Unicity una tarifa por membresía para participar en cualquier programa u organización. Los Distribuidores no podrán ofrecer pagar o pagar Premios, descuentos o compensaciones a otros Distribuidores de Unicity respecto de la compra de productos Unicity o de otros productos, oportunidades o materiales. Los Distribuidores no podrán evitar o detener a otros Distribuidores de asistir a los eventos patrocinados por Unicity.

R. TContestación a Teléfonos y Mensajes Grabados. Los Distribuidores no podrán contestar el teléfono de manera que den razones para creer que quien llama se ha comunicado a las oficinas corporativas de Unicity. Específicamente, los Distribuidores no podrán responder el teléfono diciendo “Unicity”, aunque nunca deberán revelar su estatus como Distribuidores independientes de Unicity. Las máquinas de contestación automática y buzón de voz también deberán cumplir con lo anterior.

S. Dispositivos de Llamado Automático. Los Distribuidores acuerdan abstenerse de utilizar servicios de llamado automático, o centros de llamado masivo, para promover u ofrecer la venta de productos Unicity o de la oportunidad de negocios.

T. Bibliografía Modificada de la Empresa. Los Distribuidores y Unicity deberán trabajar en conjunto para notificar a sus organizaciones sobre nueva información de Unicity. Las nuevas políticas, formatos y bibliografía de Unicity deberán, una vez que se distribuyan, reemplazar a las políticas, formatos y literatura anteriores. Un Distribuidor deberá, de inmediato, destruir cualquier bibliografía o formato inválidos o caducos. Unicity no reembolsará al Distribuidor los materiales caducos.

Si un Distribuidor tiene preguntas acerca de si las políticas, formatos o bibliografía de Unicity están actualizadas, el Distribuidor deberá contactar a Unicity directamente para garantizar que dicha información en posesión del Distribuidor es verdadera, exacta y actual.

U. Modificación de Productos, Etiquetas y Materiales. Los Distribuidores no podrán eliminar, adicionar, modificar, volver a empaquetar, manipular o alterar cualquier etiqueta, material o elemento de empaquetado respecto de productos o bibliografía de Unicity. Los Distribuidores no podrán distribuir muestras no autorizadas de los productos Unicity, ni podrán cambiar cualquier producto Unicity o venderlo bajo el nombre o etiqueta de terceros no autorizados por Unicity. Los Distribuidores no podrán vender productos diseñados para ser vendidos dentro de un juego (i.e. juegos que Unicity ha diseñado para ser vendidos en conjunto) como productos separados e individuales. Los Distribuidores tiene prohibido vender productos designados como “muestras” por Unicity.

V. Anuncios en Establecimientos de Venta. Los Distribuidores no deberán comercializar los productos de Unicity a través de establecimientos de venta al por menor. Un “establecimiento de venta” es cualquier establecimiento que venda bienes de consumo al público en general sin cita previa.

W. Anuncio en Establecimientos de Servicios. Aquel Distribuidor que posea o esté empleado por un Establecimiento Relacionado con servicios podrá, bajo recepción de la previa aprobación por escrito de Unicity, proporcionar productos y servicios de Unicity a los Clientes a través de dicho establecimiento, en la medida en la que el Distribuidor proporcione respaldo adecuado a sus Clientes. El Distribuidor que desee mostrar productos en un establecimiento de Servicios deberá contar con el permiso por escrito del Departamento de Cumplimiento del Distribuidor de Unicity. Un Establecimiento Relacionado con Servicios es aquel que recibe ganancias primarias de la provisión de servicios personales más que de vender productos. Dichos establecimientos incluyen consultorios de doctores, dentistas, quiroprácticos y otros profesionales de la salud, clubes de salud, gimnasios, barberías, talleres de belleza, boutiques de uñas, servicios de consejería, centros de bronceado y otros negocios donde el uso del establecimiento por el cliente esté controlado por medio de membresía o cita previa. En dicho establecimientos, los productos o pancartas de Unicity no podrán mostrarse en el lobby general o fuera del establecimiento donde dichos productos o materiales sean visibles al público en general.

X. Ferias y Eventos Especiales. Un Distribuidor acuerda no mostrar o publicitar los productos de Unicity en reuniones de trueque, mercados de pulgas, ventas de garaje o similares. Los Distribuidores podrán mostrar los productos de Unicity en pabellones en las ferias anuales estatales o de condado, ferias de negocios o exposiciones, pero no podrán ofrecer o mostrar para su venta productos de la competencia o productos de empresas de ventas directas o en la industria de la nutrición.

Sección 7 – Premios y tarifas del Distribuidor

A. Premios y Tarifas del Distribuidor. Los Distribuidores podrán calificar para ganar Premios conforme al Plan de Compensación y conforme a otros programas o promociones de Unicity, con excepción de lo dispuesto en la Sección N a continuación. El Plan de Compensación se muestra con mayor detalle en la más reciente versión del Plan de Compensación de Unicity, el cual podrá ser modificado por Unicity de vez en vez. Las siguientes políticas muestran los lineamientos para ganar Premios dentro de Unicity y las cuotas aplicables cargadas a los Distribuidores.

B. Premios de Clubes Presidential, Chairman's y Founder's. Unicity ha establecido el Presidential Club para Directores Presidenciales a Diamante Presidencial, el Chairman's Club para Doble Diamante hasta Diamante Royal Crown, y el Founder's Club para el Rango de Embajador Global. Los Distribuidores que cumplan con los requisitos de membresía para los Rangos respectivos podrán ser elegidos para Premios adicionales, reconocimiento y beneficios como miembros de estos Clubes, como se estipula en el Plan de Compensación. Para calificar para ser miembro de un Club, un Distribuidor deberá lograr el Rango mínimo requerido para el Club correspondiente por tres (3) Meses Volumen consecutivos. Una vez que un Distribuidor se ha ganado la membresía en un Club, la membresía será válida por doce (12) meses a partir de la fecha de la última calificación. La membresía en uno de estos Clubes conlleva compensaciones adicionales, reconocimiento público y promoción por parte de la Empresa como un líder Distribuidor clave. Los Miembros de estos Clubes deberán vender de forma exclusiva los productos Unicity, capacitar a los Distribuidores en su Organización Downline y promover el negocio de Unicity. Por tanto, como condición para convertirse en miembro de estos Clubes y recibir los Premios asociados con dicha membresía, los miembros del Club no podrán involucrarse en actividades de desarrollo de negocios para otras empresas de ventas directas, multinivel, network marketing o empresa similar sin el previo permiso escrito de Unicity.

C. Obtención de Rangos. Los Distribuidores tienen completa responsabilidad para cumplir con las siguientes metas mensuales del Distribuidor: (i) requisitos de Volumen; (ii) requisitos de Rango como se estipula en el Plan de Compensación; y (iii) cualquier otra calificación o requerimiento de programa. Unicity no tiene obligación de garantizar o asegurar que el Distribuidor haya cumplido con los requisitos de calificación del Plan de Compensación.

D. Garantías de Ganancias. Los Distribuidores no tienen garantía de un Premio específico, ingreso o nivel de ganancias o éxito garantizados a través de Unicity. Las ganancias y éxito de un Distribuidor únicamente vendrán a través de la venta, uso y consumo exitoso de los productos de Unicity, y a través de las ventas, uso y consumo de los productos Unicity por parte de otros Distribuidores dentro del Downline del Distribuidor. Los

Distribuidores son alentados a reclutar, capacitar, respaldar y construir continuamente su organización de ventas y a generar su propio éxito.

E. Comisiones Mínimas. A menos que se estipule lo contrario, y para minimizar los costos de procesamiento y orden, Unicity no generará pagos de comisión por sumas menores a diez dólares (\$10.00). En caso de que un Distribuidor sea elegible para pago de comisión menor a diez dólares (\$10.00), el Volumen equivalente será acreditado en la cuenta del Distribuidor.

F. Tarifa de Procesamiento. Se deducirá de las comisiones mensuales de un Distribuidor una cuota razonable de procesamiento por procesamiento computacional y otros servicios del cliente.

G. Emisión de Comisiones. Se emitirán comisiones de forma mensual en o antes del día 20 posterior al mes en el cual se ganó la comisión. Sin embargo, si el día 20 cae en fin de semana o día inhábil, las comisiones serán emitidas el primer día hábil posterior. Sin perjuicio del derecho a terminación de parte de Unicity, el derecho a recibir comisiones de Distribuidor podrá ser suspendido, y finalmente cancelado, si el Distribuidor se encuentra en incumplimiento de cualquier término o condición del Contrato.

H. Compensación de Comisiones. Los Distribuidores acuerdan que Unicity podría compensar o retener las comisiones del Distribuidor respecto de cualquier suma que el mismo adeude a Unicity.

I. Comisiones de Reemplazo. Bajo solicitud en tiempo, Unicity emitirá un cheque de reemplazo de comisión respecto de una comisión que no ha sido debidamente cobrada, como puede ser un cheque perdido o robado; sin embargo, si un cheque de comisión ha sido cobrado, Unicity no volverá a emitir un cheque de comisión, y una cuota de servicios del diez por ciento (10%) del valor del cheque pero no mayor a treinta dólares (\$30.00) será aplicada. Las solicitudes de reemplazo y detención de pago no serán honradas sino hasta que hayan transcurrido diez (10) días hábiles posteriores a que el cheque de comisión haya sido emitido.

J. Comisiones Devueltas o No Reclamadas. Unicity hace todos sus esfuerzos para garantizar que los Distribuidores de Unicity reciben sus comisiones. Sin embargo, cuando un cheque de comisiones de Unicity no es cobrado dentro del periodo correspondiente (noventa día) o ha sido enviado a la última dirección conocida siendo devuelto a Unicity porque el Distribuidor se ha mudado sin informar la nueva dirección o el cheque es devuelto o no presentado para su pago por alguna razón fuera del control de Unicity, el cheque de comisión será nulado. Si los fondos permanecen sin ser reclamados por

parte del Distribuidor, entonces serán enviados a la agencia gubernamental adecuada como fondos no reclamados, conforme a la legislación aplicable. Un balance de saldo está sujeto a la cuota de mantenimiento mensual.

K. Inestabilidad de Mercados Extranjeros. La capacidad de hacer pagos de comisión conforme al Patrocinio Internacional derivado de la venta de productos Unicity en países fuera de los EE.UU. depende de un número de factores fuera del control de Unicity. Bajo discreción razonable de Unicity y de sus socios en el mundo, se podrá determinar que un mercado extranjero carece de suficiente viabilidad con base en uno o más factores, incluyendo, sin limitación, los siguientes: condiciones de un país extranjero que limitan o restringen la conversión o repatriación de dinero; ventas insuficientes en un mercado extranjero para mantener ganancias netas; condiciones de guerra o guerra; y/o desastres naturales. En consecuencia, una vez que se haya determinado la inviabilidad en un mercado extranjero, Unicity podría cesar, restringir, demorar o modificar los pagos de comisión conforme al Patrocinio Internacional en dicho mercado extranjero. Los pagos de Comisión a Distribuidores respecto del Volumen que derive de mercados extranjeros también podrían estar sujetos a tarifas conforme a impuestos internacionales y/o tarifas bancarias asociadas con dichos pagos.

L. Cuotas de Servicio. Aunque Unicity proporciona servicios a la mayoría de Distribuidores sin cargo adicional, de vez en cuando, algunos Distribuidores solicitarán o requerirán de servicios extraordinarios que conllevan gastos y tiempo adicionales para su investigación y resolución. Unicity cobra una tarifa de cincuenta dólares (\$50.00) por hora, con un mínimo de una hora cobrada por cada caso.

Sección 8 – Terminación del Distribuidor

A. Renuncia Voluntaria. Además de otros derechos de terminación respecto de la naturaleza de la Distribución, un Distribuidor podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente a ser Distribuidor Unicity. Un Distribuidor que renuncia pierde todos sus derechos a cualquier disfrute respecto de la Distribución y respecto de las Listas Unicity, privilegios de Distribuidor y Rango de Distribuidor. Un Distribuidor que renuncie voluntariamente no podrá volver a aplicar para nuevas Distribuciones o para tener un derecho de disfrute respecto de una Distribución existente, hasta que hayan pasado seis (6) meses a partir de que Unicity ha finalizado con la acción de terminación. Los Distribuidores podrán renunciar voluntariamente de la siguiente forma:

- 1) Presentar a Unicity una carta de renuncia firmada por el Distribuidor (incluyendo, como corresponda, a todo miembro, socio, accionista, fideicomisario, etc.) y especificar los nombres y IDs de Distribuidor; o
- 2) No se capaz de renovar el Contrato de Distribuidor por un periodo anual adicional (consultar Sección 3.D).

B. Terminación Involuntaria. Los Distribuidores podrán ser dados de baja por Unicity a) por causa justificada o b) como resultado de la decisión de Unicity de no renovar un Contrato de Distribución Independiente por un periodo adicional (consultar Sección 3.D). Los Distribuidores acuerdan que Unicity tiene derecho a tomar acciones expeditas y decisivas para limitar o terminar una Distribución que se encuentre en violación de Contrato o de cualquier legislación y/o normativa federal, estatal o local que se relacione con los negocios de Unicity. Unicity también se reserva el derecho a ejercer cualquier recurso legal respecto de dichas violaciones, así como a exigir reembolso del Distribuidor respecto de cualquier gasto que emane de la violación, incluyendo gastos y costas legales.

C. Proceso Disciplinario. La incapacidad para cumplir con el Contrato podría derivar en investigación y/o acciones disciplinarias. Los Distribuidores deberán cooperar por completo con cualquier investigación, incluyendo la provisión de documentos e información solicitados por Unicity. La incapacidad para cooperar constituirá una violación del Contrato. Posterior a que se haya ejercido la acción disciplinaria por completo, Unicity podría anunciar los detalles de dicha acción disciplinaria. Una acción disciplinaria respecto de violaciones a políticas podría involucrar alguno de los siguientes procesos disciplinarios, incluyendo una suspensión interina durante la investigación:

- 1) Advertencia informal. El Distribuidor podrá ser notificado, ya sea de forma personal o por medio de medios masivos, y ya sea de forma verbal o escrita, que cierto producto se encuentra en contravención del Contrato.

- 2) Advertencia formal. Se podrá enviar una advertencia escrita formal al Distribuidor donde se indique que la incapacidad de subsanar las violaciones podría derivar en acciones disciplinarias.

- 3) Periodo de Prueba. Se podrá informar a un Distribuidor por escrito que el mismo ha sido sujeto a periodo de prueba por incumplimiento de Contrato. El periodo y condiciones de dicho periodo podría variar bajo exclusiva y absoluta discreción de Unicity. Un Distribuidor sujeto a periodo de prueba podrá apelar dicho periodo por medio de los procedimientos descritos a continuación.

- 4) Suspensión. Los Distribuidores podrán ser suspendidos derivado de contravenciones serias o incumplimientos de contrato, y una suspensión podría durar días o meses, dependiendo de las circunstancias particulares. Los Distribuidores suspendidos no podrán: recibir Premios de Unicity, ya sea que los hayan ganado o no; participar en funciones o programas de Unicity; comprar o vender productos de Unicity; o Patrocinar Distribuidores. Los Premios de un Distribuidor suspendido son decomisados a Unicity. Dado que los Distribuidores suspendidos no pueden colocar órdenes, ellos no podrán calificar para Premios durante su periodo de Suspensión. Unicity podrá, bajo absoluta discreción, Calificar a una Distribución durante la suspensión y retener los Premios ganados. En caso de suspensión, se enviará una carta de suspensión al Distribuidor. La carta de suspensión podría especificar acciones que el Distribuidor deberá tomar para que la suspensión le sea revocada. Un Distribuidor podrá apelar la suspensión final respondiendo por escrito dentro del periodo estipulado en la carta de suspensión. Cualquier incapacidad para tomar dichas medidas, por otro lado, podría constituir causa independiente para terminación. Estas acciones incluyen las siguientes:

- a) Cese inmediato de toda violación;
- b) Presentación de una declaración escrita a Unicity, respondiendo a las violaciones;
- c) Pago de cualquier daño causado por las violaciones;
- d) Proporcionar garantía de que no ocurrirán violaciones adicionales;
- e) Proporcionar documentación e información respecto de las violaciones;
- f) Cualquier otra acción que pueda ser solicitada por Unicity.

5) Devolución de Comisiones. Las comisiones pagadas al Distribuidor y a su Upline respecto de la venta de Productos Unicity que se hubiesen hecho en contravención de las presentes Políticas y Procedimientos, podrán ser deducidas de la cuneta del Distribuidor, de comisiones futuras o de cualquier reembolso o suma adeudada al Distribuidor, bajo discreción de Unicity.

6) Terminación. Aquel Distribuidor que incumpla con el Contrato de cualquier forma, incluyendo incapacidad para cooperar por completo con cualquier investigación como se estipula anteriormente (y/o proporcionar información falsa o errónea a Unicity durante dicha investigación) podrá ser dado de baja. Los resultados de terminación se estipulan a continuación (consultar Sección 8.F).

D. Notificación de Terminación por Causa Justificada. Cuando se toma una decisión para dar de baja a un Distribuidor con causa justificada, Unicity enviará una notificación al Distribuidor dado de baja a la dirección más reciente que se tenga en el archivo. Una vez que reciba la notificación de parte de Unicity, el Distribuidor deberá cesar de inmediato toda actividad de Distribución. Se considerará que la notificación ha sido recibida una vez que se entregue, pero nunca posterior a diez (10) días posterior a su envío por correo.

E. Apelación de Terminación. Aquel Distribuidor que haya sido dado de baja involuntariamente podrá apelar la terminación entregando una explicación escrita, donde se incluyan las circunstancias extenuantes y mitigantes correspondientes. El Distribuidor deberá entregar la apelación escrita dentro del periodo especificado en la carta de terminación, siempre dentro de un periodo de quince (15) días de la recepción de la notificación de terminación. Unicity revisará la apelación y notificará su decisión al Distribuidor. Si la apelación no se recibe dentro del periodo especificado, la terminación será definitiva.

F. Resultados de Terminación. Cuando una Distribución se da por terminada a través de la renuncia o no renovación involuntaria por cualquiera de las partes, o terminación involuntaria, las licencias, derechos y privilegios del Distribuidor son revocadas, y el Distribuidor ya no tendrá derecho a vender los productos Unicity, a Patrocinar a otros Distribuidores Unicity prospectos o a representar al Distribuidor como contratista independiente o Distribuidor de Unicity. Además, un Distribuidor que ha sido dado de baja pierde todos los derechos respecto de su Downline y no tendrá derecho a recibir Premios, ya sean ganados o no, de parte de Unicity, ni tendrá derecho a reclamar indemnización con respecto a la pérdida de la base de Clientes del Distribuidor o respecto de inversiones hechas. Los Distribuidores también pierden los derechos respecto de las Listas Unicity. Un Distribuidor que ha sido dado de baja deberá devolver de inmediato a Unicity todas las Listas Unicity y toda documentación y materiales que le hayan sido entregados. Las Distribuciones que han sido Terminadas son propiedad de Unicity y podrán permanecer en la posición de Distribución Genealógica de Unicity, siendo administradas, mantenidas, vendidas o dispuestas por Unicity, bajo discreción. Unicity podrá, pero no estará requerida a, fusionar o enlazar dicha Distribución. Cualquier Distribuidor que haya sido dado de baja con causa justificada no podrá volver a aplicar para una Distribución Unicity durante dieciocho (18) meses posteriores a la terminación. Si un Distribuidor tiene el rango de Zafiro Presidencial o mayor, y

es dado de baja con causa justificada, entonces el Distribuidor acuerda que no competirá en cualquier canal de distribución de ventas directas, incluyendo multinivel, en cualquier mercado en el que Unicity haya abierto operaciones de forma oficial, por un periodo de seis (6) meses posteriores a la terminación de la Distribución del Distribuidor. Estas disposiciones, así como la disposición que proscribe el Patrocinio Cruzado y el No Empleo en la Sección 3.C, la disposición que proscribe el Uso de Internet en la Sección 6.N y la Sección 8.C.5 deberán sobrevivir a la terminación del Contrato.

G. Recompra de Productos. Cualquier Distribuidor que dé por terminada la Distribución de forma voluntaria o cuya Distribución no sea renovada por cualquiera de las partes, podrá devolver, junto con la carta de renuncia del Distribuidor, todo el inventario "Actualmente Comercializable", no gravado, reutilizable, no abierto o que se pueda vender de nuevo y esté en posesión del mismo. Unicity reembolsará el noventa por ciento (90%) de los costos netos al Distribuidor, menos el valor de cualquier Premio recibido por la compra de los bienes. Unicity también volverá a comprar cualquier material de venta obligatorio inicial que sea devuelto, envío pre-pagado, en condición reutilizable y de reventa respecto del cien por ciento (100%) del costo al Distribuidor. Unicity no emitirá reembolsos respecto de productos previamente certificados como vendidos bajo la regla del 70%. Las Distribuciones que sean dadas por terminadas por causa justificada no serán candidatas a la recompra del 90% de producto o del 100% de los materiales de venta.

- 1) Para fines de la presente política, los productos no serán considerados como "Actualmente Comercializables" si son devueltos con una caducidad menor a 3 meses; ni los productos deberán ser considerados como tales si Unicity revela a los Distribuidores, previo a la compra, que los productos son estacionales, discontinuados o productos promocionales especiales.
- 2) Si se han pagado comisiones a un Upline de un Distribuidor bajo terminación respecto de volumen representado por productos devueltos, las comisiones pagadas respecto de dicho Volumen podrían ser deducidas de las cuentas del Upline del Distribuidor o del reembolso del Distribuidor que lleva a cabo la terminación. Aunque ciertos requisitos podrían variar conforme a la legislación en algunas jurisdicciones, el Distribuidor que pretende el reembolso deberá hacer lo siguiente:
 - a) Llamar al Departamento de Servicio al Cliente de Unicity y solicitar un formato y/o número RMA; form
 - b) Solicitar un reembolso por escrito de parte de Unicity. Este documento deberá ir acompañado de copias de facturas de producto original y del formato y/o número RMA; y
 - c) Devolver el paquete con el número RMA claramente marcado cerca de la dirección de retorno en el exterior del paquete.

Los costos de envío para devolver los productos deberán ser pagados por el Distribuidor. El Distribuidor es responsable de cualquier daño o pérdida durante el proceso de envío. Los bienes dañados en ruta, no

comercializables, serán rechazados. Posterior a la completa verificación de toda la papelería presentada y objetos devueltos. Unicity emitirá al Distribuidor dado de baja un reembolso en la forma del método de pago original.

H. Legislación Aplicable y Jurisdicción. El presente Contrato deberá regirse conforme a la legislación del Estado de Utah. La jurisdicción respecto de acciones legales o arbitraje permanecerá en el Estado de Utah, a menos que las partes acuerden mutuamente una ubicación diferente. El Distribuidor, y todos sus accionistas, socios, fideicomitentes, fideicomisarios, beneficiarios, gerentes, miembros u otros funcionarios del Distribuidor acuerdan que la jurisdicción personal está dentro del estado de Utah o en cualquier otra ubicación donde se puedan comenzar acciones de arbitraje conforme al presente contrato.

I. Arbitraje vinculante. Cualquier controversia entre las partes con respecto al Contrato, o directa o indirectamente relacionada con respecto a cualquier producto comprado de parte de Unicity, o cualquier asunto directa o indirectamente relacionado con la relación que mantienen Unicity y el Distribuidor, o con cualquiera de sus accionistas, fideicomitentes, fideicomisarios, beneficiarios, gerentes, miembros u otros funcionarios, o relacionado con la fabricación, venta o uso de cualquiera de los productos por parte del Distribuidor o por parte de cualquiera de sus accionistas, socios, fideicomitentes, fideicomisarios, beneficiarios, gerentes, miembros u otros funcionarios, se resolverá de la siguiente forma:

Las Partes mutuamente acuerdan que toda controversia, reclamación, cuestión o diferencia, en la medida en la que las partes no sean capaces de dar resolución amigable al asunto, deberá ser traída ante un juez retirado (ya sea de Utah, Nevada o California) y finalmente deberá ser dirimida por medio de arbitraje administrado dentro del Condado de Salt Lake o Utah. El juez retirado deberá ser seleccionado de un panel disponible de parte de JAMS/Endispute en sus oficinas de Utah, y, en caso contrario, del Condado de Orange en California. El arbitraje deberá ser llevado a cabo conforme a los Protocolos de Arbitraje Recomendados por JAMS para Casos Domésticos y Comerciales, el cual puede encontrarse en <http://www.iamsadr.com/arbitration-discovcrvprotocols/> (Reglas de Arbitraje). Si las Reglas de Arbitraje no son adecuadas para cualquier asunto, el Código de Utah, Título 78B, Capítulo 11, deberá regir el asunto. Todos los costos derivados de dicho arbitraje deberán ser divididos de igual forma entre Unicity y el Distribuidor (u otra parte). Las partes deberán mantener la naturaleza confidencial del procedimiento de arbitraje y del Premio, incluyendo audiencias, con excepción de lo necesario para prepararse para o realizar la audición de arbitraje sobre méritos, o con excepción de lo necesario con respecto a la aplicación de la corte para subsanación preliminar, una impugnación judicial respecto de un premio o su ejercicio, o a menos que se requiera algo diferente por ley o decisión judicial.

Sin perjuicio de la presente disposición sobre arbitraje, nada de lo contenido en el presente deberá evitar que Unicity aplique y obtenga subsanación legal, incluyendo medidas cautelares, de parte de cualquier tribunal con jurisdicción. En la mayor medida permitida por la Ley, las partes también acuerdan que cualquier controversia traída por cualquiera de ellas será arbitrada de

forma individual y no de forma colectiva. Consecuentemente, las acciones colectivas y/o de representación no son permitidas bajo el Contrato y se eximen expresamente. El árbitro o árbitros no tendrán autoridad o jurisdicción para llevar a cabo arbitraje respecto de acciones colectivas o para conjuntar o consolidar causas de la acción de las diferentes partes en un procedimiento.

J. Gastos y Costas Legales. La parte vencedora en juicio deberá recibir un reembolso por gastos y costas y otros gastos de litigio razonables incurridos durante el arbitraje o procedimiento judicial; sin embargo, ninguna parte tendrá derecho a recuperar gastos y costas que excedan de cinco veces la suma de comisiones del Distribuidor correspondiente a los últimos 3 años. Por ejemplo, si las comisiones del Distribuidor de los últimos 12 meses suman \$2,000, entonces los gastos y costas de la parte vencedora en juicio estarán limitadas a \$10,000.

K. Fuerza Mayor. Ninguna de las Partes del Contrato será responsable ante su contraparte respecto de la incapacidad o demora para dar cumplimiento a sus obligaciones contenidas en el presente durante el tiempo y en la medida en la que dicha falla o demora haya derivado de causas naturales u otras causas fuera de su control razonable, incluyendo, sin limitación, actos de gobierno, disturbios, guerra, interrupción de transporte, huelgas. Interrupción de transporte, problemas sindicales, poca disponibilidad de mano de obra, incendios, tormentas, inundaciones, terremotos (cada uno de ellos un "Evento de Fuerza Mayor"). El cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente deberá suspenderse durante la existencia de cualquier Evento de Fuerza Mayor y, una vez que cese dicho evento de Fuerza Mayor, deberá resumirse de inmediato, disponiéndose, sin embargo, que las partes deberán llevar a cabo sus mejores esfuerzos comerciales para minimizar las consecuencias de dicha Fuerza Mayor.

L. Limitación de Responsabilidad. Any claims by a Distributor against Unicity and/or its officers, emCualquier reclamación de parte de un Distribuidor en contra de Unicity y/o sus funcionarios, empleados y agentes podrá ser interpuesta únicamente de forma individual, y no de forma colectiva. Sin importar el formato de dichas reclamaciones, ya sea por motivos contractuales o de perjuicio, Unicity y sus funcionarios, empleados y agentes no serán responsables frente a un Distribuidor con respecto a cualquier daño que exceda de una suma equivalente a seis meses las comisiones mensuales de dicho Distribuidor, con base en las comisiones promedio de dicho Distribuidor durante los doce meses previos. Con la única excepción de la disposición anterior, Unicity, sus funcionarios, empleados y agentes, no deberán ser responsables respecto de cualquier daño incidental, directo, indirecto, especial, contingente o punitivo, como sea, incluyendo, sin limitación, pérdida de ganancias, ya se que emane de contrato o perjuicio. Ambas partes involucradas en el presente contrato renuncian a sus derechos a subsanación respecto del cumplimiento específico de cualquier disposición contenida en el presente. No se podrá interponer acción legal o exigir daños y perjuicios posterior a un año transcurrido después del evento que derivó en la causa de la acción, sin perjuicio de cualquier otra disposición de estatuto de limitaciones.

Apéndice A

El presente Apéndice A es parte de y se incorpora a las Políticas y Procedimientos de Unicity.

El Contrato de Distribución Independientes

El Contrato de Distribución Independientes

1. Tengo plena capacidad legal para celebrar un contrato.
2. Bajo aceptación del presente Contrato de Distribución Independiente de Unicity USA Inc. (Unicity), el Distribuidor será un contratista independiente y distribuidor licenciado (en lo sucesivo, el Distribuidor) de Unicity; dicho estatus le otorga el derecho a vender productos Unicity (los Productos) conforme al Plan de Compensación de Unicity (el Plan de Compensación). El presente Contrato de Distribución Independiente será considerado como aceptado por Unicity bajo su propia discreción cuando sea capturado en la base de datos de Unicity, en la medida en la que no haya habido contravenciones respecto del presente Contrato y respecto de las Políticas y Procedimientos. Los Contratos de Distribución Independiente presentados por teléfono serán aceptados de forma temporal; sin embargo, el Contrato de Distribución Independiente o un fax del mismo deberá ser recibido por Unicity dentro de un periodo de treinta (30) días a partir de su captura en la base de datos de Unicity para que sea considerado para su aceptación. Los Contratos de Distribución Independiente adecuadamente capturados en línea serán considerados como que han sido aceptados. La aceptación, por parte de Unicity del presente Contrato de Distribución Independiente podrán ser rescindidos si Unicity ha determinado que ha habido falsas declaraciones o contravenciones del Contrato de Distribución Independiente.
3. He leído el Plan de Compensación y las Políticas y Procedimientos para Distribuidores Independientes de Unicity. Estoy de acuerdo en ser vinculado y regirme por los términos y condiciones de cada uno de estos documentos, así como por los términos y condiciones del Plan de Compensación y las Políticas y Procedimientos correspondientes. Estoy de acuerdo en regirme por toda modificación, suplemento y/o enmienda a las mismas y además acuerdo que se incorporan al presente por medio de esta referencia. El presente es un Contrato integral (el Contrato) que también incluye el Plan de Compensación y las Políticas y Procedimientos. Con excepción de estos documentos referenciados, ningunas promesas, declaraciones, garantías o contratos de cualquier tipo se considerarán válidas a menos que consten por escrito y estén firmadas por un funcionario autorizado de Unicity y por el Distribuidor. Reconozco que cualquier violación del Contrato o de cualquier otro contrato u obligación que yo pudiese tener con Unicity o con sus filiales podría derivar en la terminación de la Distribución o en otras acciones disciplinarias, como lo considere apropiado Unicity, bajo su exclusiva y absoluta discreción. En caso de que se encuentre

alguna inconsistencia entre las Políticas y Procedimientos, el Plan de Compensación y cualquier modificación al mismo, y cualquier otra publicación de Unicity, entonces las Políticas y Procedimientos actuales deberán prevalecer.

4. Entiendo que no son necesarias las compras de producto para convertirse en Distribuidor. El único pago requerido para convertirse en Distribuidor es la tarifa de Distribuidor a la que se hace referencia en la parte frontal del formato de Contrato de Distribución Independiente, la tarifa de pago que autoriza al Distribuidor a actuar como Distribuidor bajo el Contrato y a recibir todos los beneficios de dicha Distribución.
5. El Contrato de Distribución Independiente deberá permanecer en vigor por un (1) año a partir de la fecha de aceptación y el mismo está sujeto a la renovación anual requerida. Unicity no está obligada a renovar el presente Contrato de Distribución Independiente. Reconozco que el presente Contrato de Distribución Independiente y la Distribución creada conforme al presente podrán ser dados por terminados por Unicity si el Contrato de Distribución Independiente no es renovado por alguna razón. La Distribución creada bajo el presente es un derecho licenciado que es revocable, y la posición que cree la presente Distribución en la Organización de Distribuidores de Unicity y/o base de datos correspondiente es propiedad de Unicity.
6. En caso de ser mi voluntad la terminación del presente Contrato de Distribución Independiente, entregaré una notificación escrita sobre la intención del Distribuidor para terminar el Contrato. La terminación voluntaria por parte del Distribuidor entrará en vigor en la fecha en la que dicha notificación sea recibida y aceptada por Unicity.
7. Como Distribuidor, el Distribuidor es un contratista independiente. El Distribuidor no será considerado un empleado, socio, agente, socio conjunto o representante legal de Unicity. Estoy de acuerdo en que el Distribuidor será exclusivamente responsable del cumplimiento del Distribuidor con cualquier legislación o normativa relacionada con el negocio del Distribuidor en cualquier jurisdicción que ejerza autoridad por sobre el Distribuidor, incluyendo, sin limitación, el deber para licenciar el negocio del Distribuidor y para cobrar y pagar impuesto a la venta o al uso respecto de ventas y productos que el Distribuidor consuma, a menos que Unicity acuerde cobrar de otra forma dichos impuestos. Obedeceré cualquier legislación federal y local, estatutos y normativas aplicables al negocio del Distribuidor y a mí.
8. Aunque Unicity o cualquiera de sus filiales podrían asistir al Distribuidor para que esté consciente de la legislación, normativa y requisitos aplicables, la responsabilidad exclusiva de realizar actividades de negocios recaerá sobre el Distribuidor,

independiente de la jurisdicción. Por tanto, el Distribuidor libera a Unicity y a sus filiales, así como a sus funcionarios, agentes y empleados respecto de cualquier responsabilidad relacionada con sus acciones u omisiones. Asimismo, el Distribuidor renuncia a cualquier reclamación o causa de la acción que el mismo o otros podrían iniciar con respecto al estatus de Distribuidor o conducta como Distribuidor independiente o Patrocinador de Unicity que emane de cualquiera de los actos u omisiones del Distribuidor. Acuerdo indemnizar y mantener en paz a Unicity, y a sus funcionarios, empleados, sucesores, Distribuidores y a cualquiera de sus organizaciones filiales respecto de cualquier reclamación, acción o responsabilidad que emane de las acciones, omisiones, admisiones o falsas declaraciones del Distribuidor para patrocinar o llevar a cabo negocios independientes de Unicity.

9. El presente Contrato de Distribución Independiente le permite al Distribuidor el reclutamiento de Distribuidores prospectos de Unicity en su País de Origen. El Distribuidor únicamente podrá patrocinar a Distribuidores en otros países conforme a las condiciones del Patrocinio Internacional de Unicity, el cual se incluye en las Políticas y Procedimientos.

10. Entiendo que únicamente los Distribuidores considerados por Unicity como activos podrán Patrocinar a nuevos Distribuidores. Unicity, bajo discreción, podrá negar el presente Contrato de Distribución Independiente sin revelar cualquier razón para el rechazo. En caso de que el presente Contrato de Distribución Independiente o cualquier renovación del mismo no sean aceptados o aprobados, el Distribuidor libera a Unicity y a sus funcionarios, agentes, filiales, asesores y empleados de toda responsabilidad, reclamaciones, daños o causas de la acción.

11. Entiendo que soy responsable de capacitar y respaldar a cualquier Distribuidor, a los Patrocinadores de Distribuidores y/o reclutas bajo el Plan de Compensación, para garantizar que cumplen con las Políticas y Procedimientos, incluyendo la prohibición respecto de la venta de productos Unicity en sitios de subastas y comercialización masiva en línea. Ofreceré respaldo razonable, información y asistencia a dichos Distribuidores, así como soporte de supervisión, comercialización, venta y capacitación con respecto a la venta de los productos Unicity al consumidor final. También acuerdo capacitar razonablemente a cualquier Distribuidor que yo pudiese Patrocinar o reclutar en el desempeño de estas funciones. También mantendré la comunicación continua con y la supervisión respecto de la organización del Distribuidor de Unicity.

12. Entiendo y acuerdo que cualquier Premio que el Distribuidor recibe de Unicity se otorga conforme a las reglas del Plan de Compensación o reglas de programas de Unicity, como se pueda establecer de vez en vez.

13. Estoy de acuerdo en que el Distribuidor no podrá alterar, volver a empaquetar, etiquetar o cambiar cualquier producto Unicity, ni el Distribuidor venderá cualquier producto bajo cualquier nombre o etiqueta diferente al autorizado por Unicity. Además, acuerdo que el Distribuidor se refrenará de producir, vender y utilizar cualquier plan de compensación, programa, escrito, grabación o cualquier otro material que no haya sido previamente aprobado y provisto por Unicity.

14. Entiendo y acuerdo que el Distribuidor no podrá transmitir, ceder o transferir cualquier tipo de derecho que emane del presente sin el previo consentimiento de Unicity. Unicity podrá ceder el Contrato sin mi consentimiento.

15. Acuerdo no utilizar nombres comerciales exclusivos, marcas registradas u otras propiedades de Unicity sin el previo consentimiento escrito de parte de Unicity.

16. No haré declaraciones sobre propiedades curativas, de receta médica, enfermedad, medicinales y/o terapéuticas de los productos de Unicity, así como tampoco declaraciones que involucren el Plan de Compensación y que no estén contenidas en la literatura oficial de Unicity que sea producida y distribuida por Unicity.

17. Unicity y sus filiales tienen derechos exclusivos sobre sus Distribuidores y sobre las listas de Distribuidores. No utilizaré las Listas de Distribuidor de Unicity u otros contactos de Unicity para promover la venta o uso de cualquier producto, programa o servicio además de aquellos ofrecidos a través de Unicity, a cualquier Distribuidor de Unicity que no sea Patrocinado por mí personalmente. Además acuerdo que el Distribuidor no podrá tener un derecho de disfrute en más de una Distribución de Unicity, con excepción de lo permitido en el Plan de Compensación. Devolveré todas las Listas de Unicity existentes bajo solicitud de Unicity o cuando sea dado de baja como Distribuidor.

18. En caso de que decida comprar los Productos Unicity con mi tarjeta de crédito o tarjeta de débito, mi firma en el presente Contrato de Distribución Independiente constituye una autorización para procesar cualquier orden que coloque respecto de dichas cuentas y para utilizar mi autorización como "firma archivada".

19. En caso de que cualquier disposición contenida en el presente Contrato sea considerada no ejercitable o inválida, la validez de las disposiciones restantes no deberá verse afectada.

20. El presente Contrato deberá regirse conforme a la legislación del Estado de Utah. La jurisdicción respecto de acciones legales o arbitraje permanecerá en el Estado de Utah, a menos que las partes acuerden mutuamente una

ubicación diferente. El Distribuidor, y todos sus accionistas, socios, fideicomitentes, fideicomisarios, beneficiarios, gerentes, miembros u otros funcionarios del Distribuidor acuerdan que la jurisdicción personal está dentro del estado de Utah o en cualquier otra ubicación donde se puedan comenzar acciones de arbitraje conforme al presente contrato.

Cualquier controversia entre las partes con respecto al Contrato, o directa o indirectamente relacionada con respecto a cualquier producto comprado de parte de Unicity, o cualquier asunto directa o indirectamente relacionado con la relación que mantienen Unicity y el Distribuidor, o con cualquiera de sus accionistas, fideicomitentes, fideicomisarios, beneficiarios, gerentes, miembros u otros funcionarios, o relacionado con la fabricación, venta o uso de cualquiera de los productos por parte del Distribuidor o por parte de cualquiera de sus accionistas, socios, fideicomitentes, fideicomisarios, beneficiarios, gerentes, miembros u otros funcionarios, se resolverá de la siguiente forma:

Las Partes mutuamente acuerdan que toda controversia, reclamación, cuestión o diferencia, en la medida en la que las partes no sean capaces de dar resolución amigable al asunto, deberá ser traída ante un juez retirado (ya sea de Utah, Nevada o California) y finalmente deberá ser dirimida por medio de arbitraje administrado dentro del Condado de Salt Lake o Utah. El juez retirado deberá ser seleccionado de un panel disponible de parte de JAMS/Endispute en sus oficinas de Utah, y, en caso contrario, del Condado de Orange en California. El arbitraje deberá ser llevado a cabo conforme a los Protocolos de Arbitraje Recomendados por JAMS para Casos Domésticos y Comerciales, el cual puede encontrarse en <http://www.iamsadr.com/arbitration-discovcrvprotocols/> (Reglas de Arbitraje). Si las Reglas de Arbitraje no son adecuadas para cualquier asunto, el Código de Utah, Título 78B, Capítulo 11, deberá regir el asunto. Todos los costos derivados de dicho arbitraje deberán ser divididos de igual forma entre Unicity y el Distribuidor (u otra parte). Las partes deberán mantener la naturaleza confidencial del procedimiento de arbitraje y del Premio, incluyendo audiciones, con excepción de lo necesario para prepararse para o realizar la audición de arbitraje sobre méritos, o con excepción de lo necesario con respecto a la aplicación de la corte para subsanación preliminar, una impugnación judicial respecto de un premio o su ejercicio, o a menos que se requiera algo diferente por ley o decisión judicial.

Sin perjuicio de la presente disposición sobre arbitraje, nada de lo contenido en el presente deberá evitar que Unicity aplique y obtenga subsanación legal, incluyendo medidas cautelares, de parte de cualquier tribunal con jurisdicción. En la mayor medida permitida por la Ley, las partes también acuerdan que cualquier controversia traída por cualquiera de ellas será arbitrada de forma individual y no de forma colectiva. Consecuentemente, las acciones colectivas y/o de representación no son permitidas bajo el Contrato y se eximen expresamente. El árbitro o árbitros no tendrán autoridad o jurisdicción para llevar a cabo arbitraje respecto de acciones colectivas o para conjuntar o consolidar causas de la acción de las diferentes partes en un procedimiento.

21. Estoy de acuerdo en que, sin importar el formato de reclamación, ya sea derivado de perjuicio, contrato u otro, Unicity, sus subsidiarias y filiales, así como sus funcionarios, empleados y agentes, no deberán ser responsables respecto

de cualquier daño consecuencial, incidental, especial o punitivo, incluyendo pérdida de ganancias o reclamaciones contra Unicity. No se podrá iniciar acción legal por cualquiera de las partes respecto del presente Contrato de Distribución Independiente más de un año posterior al evento que de nacimiento a la causa de la acción.

22. Certifico la exactitud de toda la información dispuesta por mí en el presente Contrato de Distribución Independiente, entendiéndolo que proporcionar información falsa o errónea le da autorización a Unicity a declarar el presente Contrato de Distribución Independiente como nulo.

23. En caso de ser persona física, he proporcionado a Unicity mi RFC, ya sea a través de mi Número de Seguridad Social o, en caso de ser extranjero, mi Número de Identificación Fiscal Individual. Para las Distribuciones que pertenezcan a sociedades, empresas, corporaciones o asociaciones constituidas en los EE.UU. o bajo la legislación de los EE.UU., el Distribuidor ha provisto a Unicity con su Número de Identificación Fiscal Federal. En caso de proporcionar a Unicity un número de contribuyente incorrecto, Unicity podrá retener y pagar al IRS un porcentaje del ingreso del Distribuidor, conforme a los lineamientos del IRS aplicables. Al firmar el presente Contrato, certifico que el RFC que proporcioné a UNICITY es correcto.

24. El presente Contrato será vinculante para el Distribuidor, así como para todos los empleados, agentes, funcionarios, directores, accionistas, socios, representantes, fideicomisarios, beneficiarios, sucesores y herederos del Distribuidor.

Oficinas Corporativas de Unicity

Teléfono: 1-801-226-2600

Correo: 1712 South East Bay Blvd Suite 101
Provo, UT 84606

Sitio web: www.unicity.com

Departamento de Servicio al Cliente

Teléfono: 1-800-UNICITY (864-2489)
1-888-BIOSLIFE (246-7543)

Fax: 1-800-226-6232
1-801-226-8232

E-mail: customerservice@unicity.com